

Quito, 28 de enero del 2002

Señor doctor
José Cordero Acosta
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL
En su Despacho.-

Ante usted y por su digno intermedio al H. Congreso Nacional, en atención al Art. 8 letra p) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, cumpla con presentar el Informe Anual correspondiente al año 2001 respecto a las labores y la situación de los Derechos Humanos en el Ecuador.

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR

En nuestro país los Derechos Humanos no tienen vigencia a plenitud debido sustancialmente a los profundos desniveles y desigualdades que existen en el régimen económico y social. Los niveles de pobreza, por informes estadísticos de entidades respetables, nos hacen conocer que han ascendido a más del 70% de su población. Las causas son conocidas:

- 1) Las desigualdades estructurales que, en la base de la sociedad, son características del sistema económico ecuatoriano.
- 2) La crisis financiero - bancario, que desató una paralización del sistema productivo y un auténtico despojo de dineros de amplios sectores sociales, que fueron afectados por la diferencia cambiaria provocada por la devaluación del ex-signo monetario ecuatoriano y luego por la dolarización.
- 3) La fijación, por parte de las autoridades competentes, de tasas de interés que sobrepasan el 20% anual, y que conduce a la absurda situación de que el sistema productivo nacional, en última instancia, está trabajando para beneficio de las instituciones financieras.

- 4) Por otro lado, la discriminación y el racismo son característicos de todo el sistema social, incluida la administración pública. Se mantienen los niveles de exclusión, marginación y desatención a los grupos sociales deprimidos, como son los indígenas, afroecuatorianos, montubios de la costa, discapacitados, tercera edad o intolerados por orientación de sexo.

Los signos más característicos son los que se reflejan de la administración pública y la empresa privada, en donde no están presentes o se excluyen para el trabajo y empleo a indígenas, afroecuatorianos, montubios, discapacitados e individuos pertenecientes a minorías sociales y sexuales.

- 5) El régimen penitenciario, derivado del sistema penal en general, constituye un factor de permanentes violaciones a los derechos humanos, cuya característica esencial es la restricción e irrespeto de los derechos de los internos.

Se han dado casos de desapariciones forzadas de personas, respecto de lo cual existen graves indicios de haber sido cometidas, como producto de acciones de la policía nacional. Es lamentable que en repetidas ocasiones la actuación de ciertos policías, sea también un factor que origina violación de los derechos humanos, con lo que se diluye la acción policial protectora de los derechos humanos de los ciudadanos.

- 6) En el campo del derecho a la salud así mismo, el difícil acceso de los sectores más empobrecidos a la atención médica y a la adquisición de medicinas, cuyos precios se desencadenan en espiral, originan lesiones a ese derecho fundamental de las personas.
- 7) Por la dimensión de una verdadera crisis nacional, que ha cobrado la emigración de los ecuatorianos en los últimos tres años, llegando a un número aproximado de dos millones de compatriotas. Tal emigración ha generado un universo de inobservancia y violación de los derechos de los ecuatorianos que van desde el desarraigo forzoso del territorio patrio hasta los clamorosos problemas de desintegración familiar y el sumergimiento de una gran parte de la población del Ecuador en el dolor y la desesperación, y el quebranto psicológico que genera la partida forzada de todo compatriota hacia el exterior.

- 8) La violencia contra la mujer y menores de edad, incluida la violencia sexual.

Los avances para la protección de la mujer en la legislación y en la práctica no alcanzan todavía a disminuir significativamente los altos índices de violación a sus derechos.

La Defensoría del Pueblo ha brindado especial atención a los derechos humanos en riesgo, como también, a los que son vulnerados. Tanto el riesgo como las vulneraciones son consecuencia de esos y otros factores antes mencionados.

La Defensoría del Pueblo ha asumido las líneas estratégicas y su aplicación del espíritu de la Conferencia de Durban, contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y todas otras manifestaciones de intolerancia.

A través de nuestro Consejo Tutelar de Derechos Humanos, creado con Resolución No 014 e integrado por los Directores de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia; de la Tercera Edad y de los Discapacitados; de los Pueblos Indígenas; de los Pueblos Afroecuatorianos; de los Montubios; de los Migrantes; y, de los Consumidores, se ha abierto un amplio margen para la elaboración de planes específicos y un plan general, que conducirán, de presente y futuro, a la búsqueda de políticas y al ejercicio de acciones que propendan y alcancen a superar los niveles de discriminación racial, social o económica originada por cualquier causa.

De igual manera, con relación a los otros factores propiciadores de lesiones a los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, en toda la República, ha cumplido con su asistencia, tutela y defensa según lo dispone la Constitución Política de la República, su Ley Orgánica y otras normas.

No obstante, se ha puesto especial énfasis en proporcionar mayor atención a los derechos vulnerados como consecuencia de acciones indebidas de violencia, generados por funcionarios y personal del sector público.

Para reafirmar lo último expresado, hacemos constar algunos casos que han pasado a ser emblemáticos respecto de la intervención de

la Defensoría del Pueblo, en la perspectiva de asistencia y protección de los derechos humanos.

CASOS DE MENORES NEONATOS

La Federación de Médicos del Ecuador formuló, en su oportunidad, exigencias de elevación de remuneraciones al Gobierno Nacional; y, como medio de sus reclamaciones anunció una marcha hacia el Congreso Nacional para el 26 de julio del año 2001, que partiría desde la Maternidad Isidro Ayora, ubicada en la Av. Gran Colombia. Frente a ese anuncio, el Intendente General de Policía de Pichincha, en reiteradas declaraciones a los medios de comunicación social, anunció que impediría la referida marcha.

Esta sola advertencia explicó la presencia de una cantidad extraordinaria de miembros de la policía civil, que cercaron las calles adyacentes y aledañas de la Maternidad Isidro Ayora.

Aún, cuando la marcha de los médicos no se había iniciado y unos cuantos médicos llegaban a la Maternidad y otros se encontraban en el acceso y la acera del edificio de ella, la Policía Nacional lanzó bombas lacrimógenas en gran cantidad. A tal grado de represión llegó la acción de los miembros de la Policía que las bombas lacrimógenas lanzadas por ellos impactaron en el edificio, rompiendo ventanas de vidrio e ingresando hasta los ambientes en donde se encontraban médicos, madres de familia y niños recién nacidos.

Los medios de comunicación social, llevaron a la vista y conocimiento de toda la ciudadanía, la gravedad de los efectos de la acción policial. Términos en la prensa escrita, como los siguientes, reflejaron el drama: **“el llanto se confundía con los gritos, anunciando el sufrimiento que horas después tuvieron dos madres a causa de la represión que los médicos sufrieron para que se eleven sus salarios”**. **“Esta vez las víctimas no fueron transeúntes, jóvenes y ancianos, sino dos bebés cuyos ojos se abrían al mundo”**.

En el mismo día del fallecimiento de los bebés, dispusimos el inicio de un expediente de investigación por violación de los derechos

humanos, en contra del Ministro de Gobierno, y más autoridades y oficiales de Policía.

Paralelamente, y por ser de ley, el Ministerio Público inició por su lado la indagación e instrucción fiscal, para establecer en el orden de lo penal las responsabilidades por esos mismos hechos.

Sin embargo, los exámenes toxicológico e histopatológico, ordenados por el Ministerio Público, no se habían llevado a cabo desde la fecha de los hechos hasta el 20 de octubre según se dijo, por falta de recursos para cubrir el costo de dichos exámenes.

Frente a estas circunstancias tuvimos que pedir al Ministerio Público la diligencia respectiva y asumimos tanto el costo como la facilitación de llevar las muestras de los órganos vitales de los neonatos hasta el Instituto Leopoldo Izquieta Pérez de Guayaquil, en donde el informe médico científico estableció que la causa de la muerte de los niños fue la inhalación de los gases tóxicos de las bombas lacrimógenas lanzadas por elementos de la Policía Nacional.

Con tal prueba, se emitió la Resolución Defensorial por parte de la Adjuntía Primera, No. 08-DAP-2001 del 27 de diciembre del 2001 a las 10h00, que dice: 1) declarar responsables de la acción del lanzamiento de gas que provoca las muertes de los menores Elías Daniel Herrera Vargas y NN González, al señor Intendente General de Policía de Pichincha, Doctor Víctor Hugo Olmedo Cabrera; y a los señores Oficiales de la Policía Nacional, señores Mayor Carlos Orbe Fiallo, Teniente Coronel Nelson López Montero P-3 del CPI; coronel Enrique Vanegas Pacheco, Comandante Provincial de Policía de Pichincha; Capitán Hernán Carrión; Subtenientes Javier Gordillo, Hugo Terán y Lenín Montenegro, pertenecientes a la Unidad de Vigilancia Centro Oriente; y, a los señores oficiales del GOE: Teniente Waldo Zurita Gallegos; Subtenientes Jhonatan Luzuriaga Hidalgo y Telmo Pesántez Carrillo. 2) Declarar que dichos actos constituyen violación de los Derechos Humanos, por ser atentados en contra de la vida y la salud de las personas afectadas en estos incidentes, que violan los Arts. 1, 7 y 11, consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; en concordancia con los Arts. 3 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y por ende

violación de los Arts. 3 numeral segundo, 16 y 23 numeral primero y 42 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 3) Emitir censura pública en contra de los mencionados señores oficiales de la Policía Nacional y el señor Intendente General de Policía de Pichincha; 4) Declarar que los actos cometidos, constituyen delito de Estado y, de acuerdo con lo dispuesto, en el Art. 20 de la Constitución Política de la República, a lugar a las acciones legales para el pago de indemnizaciones de daños y perjuicios y daño moral; y, 5) Excítase al señor Ministro de Gobierno y Policía, para que proceda a extender las respectivas acciones de personal a fin de sancionar al Intendente y Oficiales de Policía arriba mencionados.- NOTIFIQUESE.

De esa Resolución se ha interpuesto el recurso de apelación, para conocimiento y resolución en segunda y última instancia del Defensor del Pueblo

LA VULNERABILIDAD DE LOS EMIGRANTES ECUATORIANOS

El ecuatoriano se convierte en emigrante, impulsado por su pobreza y su ninguna perspectiva de alcanzar mejores días para él y su familia. Busca, por la vía de hasta la ilegalidad, su desplazamiento hacia tres destinos principales: Europa, Estados Unidos de Norteamérica y Chile.

A este último país, han emigrado fundamentalmente profesionales de la medicina y la odontología, desesperados por la falta de oportunidades en el ejercicio profesional respectivo.

La más dolorosa de las búsquedas de un destino migratorio, para nuestros compatriotas, es la que se practica a los Estados Unidos de Norteamérica, a través de la vía de Centro América: El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala y México, son los países por donde transitan ilegal e indocumentadamente nuestros compatriotas en grupos, que son conducidos mediante la organización delictiva conocida con el nombre de “**coyoterismo**”.

Se ha instituido una verdadera cadena delincencial, organizada bajo el patrón y las modalidades semejantes a las que ejercen en el narcotráfico, como una red con conexiones internacionales.

La Defensoría del Pueblo, para enfrentar esta dolorosa realidad, agota esfuerzos a través de la vía diplomática y solicita el auxilio solidario de los Comisionados de Derechos Humanos de esos países.

En muchos casos de ecuatorianos, apresados por ser indocumentados en esos países, hemos logrado que se los ponga en libertad. Sin embargo, es infructuoso ejercer una mayor acción porque casi la totalidad de los ecuatorianos que retornan al país expulsados por las autoridades de otros países, al retornar al Ecuador luego de su fallida odisea, se niegan a denunciar los perjuicios de que son víctimas por parte de los denominados “coyotes” o “coyoteros”.

Por ello, como lo expresamos en su oportunidad en una mesa de trabajo en la Cancillería, con participación del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Mandos de la Policía y otros Organismos Públicos y ONG's, **“el problema de la migración, siendo de carácter social, al contaminarse del coyoterismo, adquiere una faz delictuencial y, por ende, compete más a la Policía Nacional y la Función Judicial descubrirlo y reprimirlo, para la imposición de las penas que corresponden”**.

LA VIGENCIA DE LA NUEVA LEY MIGRATORIA EN ESPAÑA

En los últimos meses del año 2000, advertimos que se originarían situaciones difíciles para el colectivo de nuestros compatriotas en España y los de otros países, como consecuencia de la entrada en vigencia de una nueva Ley Migratoria en España, a partir del mes de febrero del año 2001.

La nueva Ley estaba concebida en términos restrictivos de los derechos de los inmigrantes en España, tanto en lo laboral, social e incluido, lo político y organizacional. Así mismo, limitativa de las oportunidades para alcanzar la regularización migratoria de quienes aspiraban su legalización.

Coincidentemente a la próxima entrada en vigencia de la nueva ley, a partir del 24 de diciembre del 2000, fallecen en Madrid, dos ecuatorianas a causa de la intoxicación por gases en su domicilio, una ecuatoriana asesinada por su cónyuge, y otros dos como consecuencia de un accidente de tránsito. El 11 de enero del 2001 se produce un fatal accidente provocado por el impacto de un tren a una furgoneta que trasladaba ecuatorianos, con resultado del fallecimiento de once de ellos en Murcia - Lorca.

En nuestro proyecto de extender la acción protectora a los ecuatorianos que están fuera del país, habíamos dado los primeros pasos para organizar una Comisión de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para los nacionales en Europa, en concordancia con el proyecto de cooperación que formulamos y propusimos al Ministerio de Relaciones Exteriores, el 18 de octubre del año 2000.

En efecto, contábamos con la cooperación provisional de la Asociación de Ecuatorianos y Amigos del Ecuador –ADEYADE- y su representante, Sra. Rita Gortayre, a quien facultamos por escrito para que impida que se separen los cadáveres de los ecuatorianos. Las autoridades de Murcia les había ya rendido el velorio, previo a la sepultura. La Defensoría del Pueblo exigió a través de su delegada que la Municipalidad, propietaria del tren, cubra los costos del traslado de los cadáveres al Ecuador, lo que se consiguió y de esta manera el Defensor del Pueblo pudo entregar dichos cadáveres a sus deudos en la ciudad de Machala.

La circunstancia de carácter general que se avecinaba con la entrada en vigencia de la nueva ley, originó protestas y encierros en Iglesias de Murcia, Barcelona y Madrid, de colectivos extranjeros con escasa participación de ecuatorianos.

Frente al riesgo de nuestros compatriotas de ser expulsados de España, tuvimos que anunciar, en la calidad que ostentamos, el no permitir ninguna expulsión masiva de ecuatorianos, por así no estipularlo la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios, esta última que, por faltar algunos países que la ratifiquen, al no tener carácter vinculante, sin embargo constituye un principio de derecho humano invocable a la luz del sentido proteccionista de aquella declaración universal.

Públicamente ante los medios de comunicación social, anunciamos en Madrid que nos trasladábamos, como en efecto nos trasladamos, a Ginebra para concurrir a la audiencia por nosotros solicitada a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a efecto de poner en su conocimiento el riesgo y el peligro de nuestros compatriotas. Fuimos recibidos en la oficina de la Alta Comisionada por el Dr. Brian Burdekin, a quien entregamos una queja relativa al riesgo o inminente peligro de expulsión en que podrían encontrarse nuestros compatriotas, en virtud de entrar en vigencia la mencionada Ley restrictiva.

LA ACCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL EXTERIOR. LA REPATRIACIÓN DE CADÁVERES DE COMPATRIOTAS

El convenio propuesto por nosotros en la Cancillería se suscribió el 16 de febrero del 2001, y es el marco referencial para la acción coordinada entre aquella, la Defensoría del Pueblo y la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU), que nos ha permitido organizar comisiones de derechos humanos, tanto en Europa como en los Estados Unidos de Norteamérica, con funcionarios propios de la Defensoría del Pueblo, unos, y, otros voluntarios, quienes en calidad de Comisionados para México, Florida, New Jersey, Carolina del Norte, Connecticut, constituyen ya una real y efectiva red que crecerá conforme contemos e incorporemos mayores recursos financieros.

Gracias a esta red, única y exclusiva de nuestra Defensoría, estamos asumiendo la asistencia y la protección de los ecuatorianos en cada vez mayor número en los aspectos de asesoramiento y migración, derecho de trabajo, derecho humanitario, incluida la asistencia judicial y penitenciaria con abogados voluntarios de cada Estado-País.

Constituye un logro trascendente la creación de una partida presupuestaria de los recursos financieros asignados a la Defensoría del Pueblo para atender exclusivamente “la repatriación de los compatriotas, de escasos recursos económicos, que fallecen en el exterior”. Tal creación fue solicitada por la Defensoría y aprobada por el Ministro de Economía con Resolución No 301854 de fecha 31 de diciembre

del 2001. Con ella se asegura a nuestros emigrantes una compensación al dolor y al quebranto de todo orden que les significa abandonar el territorio de la Patria.

El costo de tal repatriación es insignificante durante un año, pues en diciembre del 2001 a enero del 2002 se invirtió \$10.000 y para el resto del año 2002 no rebasará los \$60.000, frente a los 1.200 millones de dólares que remiten los emigrantes ecuatorianos a nuestro país, y que alivia en parte la grave crisis económica y social que padece nuestro pueblo.

EL DERECHO DE LOS CONSUMIDORES

La Defensoría del Pueblo, por disposición de la Ley Orgánica de Defensa de los Consumidores, está obligada a ejercer la vigilancia y la protección de toda la ciudadanía del Ecuador en su doble carácter de consumidor y usuario de bienes y servicios, sean públicos o privados. Para el cumplimiento de estas obligaciones, se ha trazado objetivos, acciones y prioridades, que consisten:

Difundir el texto de la Ley en folletos emitidos bajo nuestra dirección y auspicio.

Impartir charlas, cursos, seminarios en todas las capitales de la República, a efecto de que la mayor cantidad de ciudadanos asuman el conocimiento de sus derechos como consumidores y usuarios.

Hemos propiciado la constitución de 23 asociaciones provinciales de consumidores (Pichincha 2), con quienes mantenemos la relación directa para la acción de defensa de los derechos.

Hemos brindado asesoría legal en comunidades, organizaciones sociales, universidades y otros foros, a través de especialistas de la Defensoría.

Hemos buscado coordinar acciones de trabajo con sectores sociales, en la búsqueda de complementar el esfuerzo para la protección de los derechos de consumidores y usuarios.

Ante la elevación de las tarifas de los pasajes de la transportación urbana e interprovincial, y la elevación desmesurada de los precios de los combustibles, interpusimos acciones de amparo constitucional. Respecto de los primeros, por resolución del Juez se dejó sin efecto tal elevación. El Consejo Nacional de Tránsito incumplió la resolución judicial.

La Corte Suprema de Justicia, frente a las acciones de la Defensoría del Pueblo y arguyendo un criterio, que no compartimos y que surgió entre juristas, en el sentido de que se abusaba del Amparo Constitucional, emitió un reglamento restrictivo de las causales y la procedencia de dicha acción.

Respecto de ese reglamento dictado por el órgano Supremo de Justicia, se ha interpuesto una Acción de Inconstitucionalidad, previo informe favorable de procedencia del Defensor del Pueblo ante el Tribunal Constitucional. Está pendiente en este órgano de control de la constitucionalidad resolver tan importante tema.

No podemos eximirnos de manifestar que estamos de acuerdo con el criterio jurídico de inconstitucionalidad de ese Reglamento.

LAS CRISIS EN LA PENINSULA DE SANTA ELENA Y EN LAS COMUNAS

En esta región de la Provincia del Guayas se han asumido acciones de diversa índole para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Así, mediante amparo constitucional, se consiguió de Juez competente la suspensión de los efectos de la elevación de hasta dos mil por ciento del valor de los impuestos prediales que, inconstitucionalmente y sin mediar ordenanza respectiva, la Municipalidad de Salinas impuso en ese cantón. No obstante de la suficiente fundamentación de dicha resolución, el Tribunal

Constitucional revocó la decisión del Juez y hoy día, se mantienen esos niveles exagerados, inequitativos impuestos prediales cuyo peso de mayor gravamen es para los sectores sociales de menores recursos económicos.

Con la irrigación alcanzada, en virtud del trasvase Daule-Peripa, de las tierras de la Península de Santa Elena, tierras en donde están asentadas centenas de comunas, se ha desatado una ambición desmedida de inescrupulosas personas, quienes a través de distintos ardidés administrativos en el INDA como en ejercicio de complicidad con directivos de ciertos Cabildos de las Comunas, se están apropiando de miles de hectáreas de las tierras que son de propiedad secular de esas entidades comunales.

Frente a esa perspectiva de riesgo de los derechos humanos y despojo de las tierras comunales, abrimos oficinas y trasladamos funcionarios a la ciudad de Santa Elena.

Un ejemplo de abuso, ilegalidad y atropello de derechos es lo que se ha venido cometiendo en la Comuna denominada "Sube y Baja."

En esta comuna, como se está comprobando en otras, se violan los derechos de los comuneros. La calidad del comunero, según la ley respectiva, únicamente es de aquellos que residen habitualmente en la comuna. No obstante en "Sube y Baja" el Cabildo ha estado integrado por personas que viven en las ciudades, que han incorporado al registro a centenares de ciudadanos de Guayaquil, Salinas, Libertad y Santa Elena, quienes con prepotencia llegaban a la comuna y se instalaban en la sede del Cabildo y sesionaban en Asamblea, sin permitir la participación de ninguno de los residentes de ella.

Así, con ese sistema de atropello, ha venido funcionando el Cabildo de esa Comuna. Por ello, en el mes de diciembre, la Defensoría del Pueblo impidió, a través de sus funcionarios, que se cometa un nuevo atropello. Al elegirse una directiva o Cabildo con personas que no tienen derecho a pertenecer a la Comuna, se solicitó al Ministerio de Agricultura, como en efecto ordenó, que se llevé a cabo un censo para determinar con exactitud y con apego a la Ley quienes son los verdaderos comuneros.

La intervención de la Defensoría del Pueblo entre las comunas de Santa Elena, está orientada a: 1) Detener que continúen los abusos

y atropellos; 2) Investigar las cesiones o transferencias de dominio de tierras comunales, cometidas con violación a la Constitución y la ley; 3) Señalar sus responsables; y, 4) En fin, propiciar una organización auténtica de comuneros organizados, con conciencia de sus derechos y conferirles la posibilidad de una asistencia de proyección en los servicios básicos obligatorios del sector público o autosustentables, con ayuda de entidades humanitarias del país o del exterior.

CAPACITACION Y CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde que asumimos las funciones titulares en la Defensoría del Pueblo, iniciamos la proyección de cumplir con lo dispuesto en el Art. 8 literal h) cual es: “Promover la capacitación, difusión y asesoramiento en el campo de los derechos humanos, ambientales y de patrimonio cultural”.

Para ello creamos la Dirección Nacional de Capacitación y Cultura de la Defensoría del Pueblo y hemos organizado un proyecto general que apunta a la capacitación en los sectores más vulnerables de riesgo y grupos señalados en la Constitución como de derechos colectivos: Indígenas y Afroecuatorianos.

Coincidiendo con este plan, recibimos la invitación de la UNESCO para asistir a la Conferencia Ibero Americana y del Caribe, llevada a partir del 28 de diciembre del 2001, en la ciudad de México.

Fuimos honrados con la designación de **VICEPRESIDENTE DE LA CONFERENCIA**, que la recibimos en homenaje a nuestro país y en reconocimiento a la importante labor de la Defensoría del Pueblo del Ecuador; reconocimiento que es ostensible en el exterior.

En dicha conferencia fue definido el carácter de la educación formal para el futuro de nuestros países denominados “en desarrollo”. Tal carácter consiste en la incorporación del núcleo conceptual de una nueva filosofía en la educación de la niñez y la juventud, tanto en los planes y programas de estudios, núcleo que estará fundamentado en los derechos humanos.

Esta orientación y sustentación en los derechos humanos, se concibe que será el único fundamento que creará una verdadera cultura humanista de nuestros pueblos.

Comprometida en este principio, la Defensoría del Pueblo proyectará su acción para demandar de los órganos de Gobierno y concretamente del Ministerio de Educación, la reestructuración de los planes y programas de estudios pre-primarios, primarios y de nivel medio, para que estén en concordancia con los derechos humanos, a fin de que se genere el nuevo espíritu de las futuras generaciones; esto es, que la educación debe ser formadora de una conciencia exenta de discriminaciones sociales, económicas o raciales; fundamentados en una filosofía de tolerancia, para que sea erradicada la xenofobia y las actitudes de exclusión de unos individuos respecto de otros.

Esto es que se imprima el sello de la dignidad humana, igual para todos los seres.

ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2001

- **Seminario y Foro Nacional**, sobre “**Derechos Humanos en Ecuador de Hoy: Los Migrantes**”, con el coauspicio de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas – Sede Ecuador. (Quito, CIESPAL, **31 de enero del 2001. Región Sierra**).
- **Seminario y Foro Nacional**, sobre “**Derechos Humanos en Ecuador de Hoy: Los Migrantes**”, con el coauspicio de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas – Sede Ecuador. (Guayaquil, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Guayas, **21 de febrero del 2001. Región Costa**). **En los dos Seminarios, se entregaron 700 Diplomas.**
- “**Inauguración Oficial del Consejo Tutelar de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador**”, con el

coauspicio de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas – Sede Ecuador. (Quito, Salón Mayor del Círculo Militar, **21 de marzo del 2001**).

- Organización de **Conferencias-Talleres** sobre “**La Defensoría del Pueblo en Colombia, Sensibilización en Derechos Humanos y Casas de Justicia**”, con el coauspicio del Consulado de Colombia en Ecuador. (Quito, Colegio de Abogados de Pichincha, **12 y 13 de noviembre del 2001**).

PROPUESTAS DE PROYECTOS DE CAPACITACION A LOS SECTORES SOCIALES

- **Propuestas de Proyectos de Capacitación** enviados a la **CONAIE, FENOCIN y CONFENAIE**, en número de 33.
- **Propuestas de Proyectos de Capacitación** a las **Universidades Públicas y Privadas** del País, (25 Propuestas). Quito, **24 de octubre del 2001**.

Habiendo recibido contestaciones alentadoras y de felicitaciones de parte de las Universidades siguientes:

- **Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño**, Rector de la Universidad Central del Ecuador, quien nos solicita la “**Programación Analítica**” de 4 Proyectos, de las 25 iniciativas, los mismos que han sido ya elaborados:
 - La Familia y la Sociedad: La Mujer, Niñez, Adolescencia, Tercera Edad y Discapacitados.
 - La Mediación como Cultura de Solución de Conflictos.
 - Observancia de la Calidad de los Servicios Públicos en beneficio de los Usuarios.
 - La Defensa de la Naturaleza, la Tierra y Medio Ambiente.
- **Dr. Patricio Moncayo M.**, Decano de la **Facultad de Comunicación Social** de la Universidad Central del Ecuador. (Quito, 22 de noviembre del 2001), quien

manifiesta: “de los veinticinco proyectos sugeridos, la Facultad está en capacidad de asumir 11.

- **Propuestas de Proyectos de Capacitación, a las Organizaciones de los Pueblos Afroecuatorianos** (25 Propuestas). Quito, **20 de noviembre del 2001**.
- **Propuestas de Proyectos de Capacitación a los Movimientos Campesinos.** (32 Propuestas). Quito, **25 de noviembre del 2001**.
- Propuesta de **dos Proyectos** de Capacitación realizada a la Dra. Miriam Estrada Castillo, Coordinadora Técnica de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas – sede Ecuador. (**Quito, 26 de noviembre del 2001**).
- **Resumen Ejecutivo de 12 Proyectos** de Capacitación, los mismos que fueron presentados al **Dr. Luis Maiorano**, Consultor de las Naciones Unidas, en ocasión de su visita a la Defensoría del Pueblo de Ecuador, el **26 de septiembre del 2001**.

CAPACITACION Y DIFUSION CON LA PARTICIPACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO Y DE SUS FUNCIONARIOS

- **Participación en las “Jornadas del Presidente Jaime Roldós Aguilera”** (Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia, **21, 23 y 24 de mayo del 2001**).
- **“Crisis de la Educación en Ecuador”, Programa “La Televisión”.** Comentario por escrito. (Quito, **11 de julio del 2001**).
- **“Programa de Solidaridad y Apoyo al Migrante Ecuatoriano”.** (Quito, Sala de Sesiones del H. Consejo Universitario de la Universidad Central de Ecuador, **16 de julio del 2001**).
- **Participación en el “Primer Foro Nacional de Salud Mental”,** organizado por el Instituto de Salud Mental (Quito, CIESPAL, **19 de julio del 2001**).

- **“Primer Encuentro Nacional: Programa de Solidaridad y Apoyo al Migrante Ecuatoriano”**. Paraninfo de la Facultad de Geología Minas y Petróleos. Universidad Central del Ecuador. (Quito, **31 de julio del 2001**).
- **Mesa Redonda: “Nuevo Código de Procedimiento Penal y la Reforma al Reglamento del Código de Ejecución de Penas, en su Art. 33, sobre el Arresto Domiciliario”**. (Guayaquil, Salón Azul de la Casona Universitaria, **14 de agosto del 2001**).
- **Mesa Redonda.- “Controversia jurídica entre el “Programa de Gobernabilidad para Latinoamérica – Controlando la Corrupción: Hacia una Estrategia Integrada”**, en representación del Defensor del Pueblo. (Organizado por el **Banco Mundial**. Quito, Edificio World Trade Center, **24 de septiembre del 2001**).
- **“Curso Abierto de Derechos Humanos – Derechos Económicos, Sociales y Culturales”**, organizado por la Universidad Andina “Simón Bolívar” – sede Ecuador. (Seleccionado a 5 funcionarios de la Defensoría del Pueblo, como Becados, para dichos cursos. Quito, **27 de septiembre del 2001**).
- Análisis **“¿Ha comenzado la Tercera Guerra Mundial? “Antes y después del 11 de septiembre del 2001”**”. (El DEFENSOR. Quito. Octubre y Noviembre del 2001). Periódico que ha sido enviado a: España, Cuba, Egipto y a la representación Afgana en Ecuador.

INTERVENCION Y CONFERENCIAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

- Mesa Redonda **“Migrantes Ecuatorianos”**, llevada a cabo en la Universidad del Azuay, en el mes de febrero del 2001, con la participación de la Defensoría del Pueblo y la Cancillería.
- Conferencia en Seminario organizado por la Defensoría del Pueblo en la Libertad, sobre **“Los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo”**.

- Conferencia en la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas, sobre el tema “**Migrantes Ecuatorianos**”.
- Conferencia en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil, sobre “**La Defensoría del Pueblo: Atribuciones del Defensor del Pueblo en la Defensa de los Derechos Humanos**”.
- Conferencia en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil, acerca del “**Arresto Domiciliario**”, (Decreto Ejecutivo que reglamentó el Código de la Ejecución de Penas y que luego fue declarada su inconstitucionalidad por el Tribunal Constitucional).

EL REGIMEN PENITENCIARIO E INICIATIVA LEGISLATIVA

En ejercicio de la facultad que nos concede la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en su Art. 8 letra j) presentamos al H. Congreso Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación Social, basándonos en los siguientes principios:

La precaria situación de los internos carcelarios, a nivel nacional, producto de la desatención y abandono de las anteriores y actuales autoridades penitenciarias, son las razones suficientes para proceder a la conformación de un Consejo Nacional de Rehabilitación Social que responda a las necesidades actuales y den respuesta a la defensa de los derechos humanos de los prisioneros, cumpliendo con una verdadera rehabilitación que permita la adecuada reinserción de estos en la sociedad.

La visión de la cárcel, a nivel mundial, ya no es la sancionadora y condenatoria únicamente, es indiscutible que las personas que infringen la ley deben responder por sus delitos, pero la prisión debe tener como objetivo su rehabilitación desde el punto de vista educativo y de una inserción adecuada que les permita a futuro ser

útiles en la sociedad, por lo cual, dentro de su internamiento deben aprender en su mayoría alguna profesión u oficio.

El Ministerio Público y la Función Judicial, investigan y sancionan el delito cometido, su objetivo primordial no es la rehabilitación del infractor.

Es necesario contar con un representante directo del Presidente de la República, con la finalidad de acceder más fácilmente a la toma de decisiones en favor de la rehabilitación social.

La Función Legislativa debe estar representada en el Consejo, lo cual garantizará propuestas directas de esta Institución al Congreso Nacional.

Contar con el Defensor del Pueblo, los Ministros de Educación, de Trabajo, y un representante de la Federación Nacional de Médicos del Ecuador, garantiza la rehabilitación efectiva de los detenidos.

Todos los funcionarios del sistema deben tener conocimientos y capacitación para el desempeño de sus funciones, es por esto que se ha determinado requisitos para los funcionarios directivos del sistema penitenciario.

La aprobación de esta Ley reformativa dará cumplimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, al contar con una legislación que permita el respeto de los derechos y garantías de los detenidos.

De las visitas periódicas que hace la Dirección Nacional para la Fuerza Pública y Establecimientos Penitenciarios, como las que realiza el Defensor del Pueblo, descubrimos las condiciones deplorables en que se mantiene a los internos en los Centros de Rehabilitación No. 1 y 2, en los que tuvimos que clausurar un "infiernillo" en el Centro de Rehabilitación No. 2, impartir instrucciones precisas para excitar a la observancia de los derechos fundamentales, a fin de impedir el mal trato y las torturas, e impartir instrucciones para regularizar las visitas de los familiares.

Ante las calamitosas condiciones de salubridad, conseguimos la donación de 200 unidades de baterías sanitarias y lavatorios para los distintos Centros de Rehabilitación de Pichincha.

En este campo de la acción de la Defensoría del Pueblo, con mayor profundidad se ha ejercido una acción para la atención del Régimen Penitenciario, para la aplicación de la Ley denominada 2x1, la desaparición de ciudadanos, detener un amotinamiento en el Ex-Penal García Moreno, e inclusive para atender la situación de los ciudadanos extranjeros; y, en el caso de los españoles, en colaboración con la Defensoría del Pueblo de España.

DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD Y LA MEDIACION

Estos son dos capítulos de trascendental importancia en los cuales la Defensoría del Pueblo interviene, facultado por la Constitución y la Ley .

Durante el año 2001 hemos tramitado 126 demandas de inconstitucionalidad, esto es un promedio de 10.05 casos por mes, de los cuales 85 se ha emitido favorablemente y 41 con informe negativo.

Además, el Defensor del Pueblo ha emitido 37 Resoluciones de quejas elevadas a segunda instancia, y presentado 7 excitativas a funcionarios de la Administración Pública. Se han atendido 947 consultas absueltas directamente por el Defensor.

Todo esto, independientemente de las quejas, trámites y acciones conocidas y ejecutadas, así como de las otras actuaciones practicadas en las distintas Adjuntías, comisiones provinciales y otros organismos internos.

MEDIACION

La Mediación es facultad atribuida al Defensor del Pueblo y representa un elemento formativo de la cultura jurídica humanista y que representa de cierta manera la cultura del diálogo, que propende a la convergencia y al equilibrio, la erradicación de la incultura de la disputa y la confrontación.

En este campo, la intervención de la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional respectiva, alcanza niveles de gran eficacia, pues se han tramitado 234 casos, de los cuales se han concluido 211, con un porcentaje de efectividad, es decir, con resultado positivo del 90,17%.

BALANCE Y EXPOSICION FINALES

Durante el presente año de actividades, la Defensoría del Pueblo tramitó: **16 mil 397 Quejas, 686 Hábeas Corpus, 148 Recursos de Amparo, 34 Hábeas Data, 124 Informes de Procedibilidad y absolvió 37 mil 976 Consultas.**

PROMEDIOS:

- El promedio mensual de **Quejas** receptadas durante el año 2001 es de **1.366** tramites.
- El promedio mensual de **Recursos de Hábeas Corpus** receptados durante el año 2001 es de **57** trámites.
- El promedio mensual de **Recursos de Hábeas Data** receptados durante el año 2001 es de **3** trámites.
- El promedio mensual de **Recursos de Amparo** receptados durante el año 2001 es de **12** trámites.
- El promedio mensual de **Informes de Procedibilidad** receptados durante el año 2001 es de **10** trámites.

- El promedio mensual de **Consultas** atendidas durante el año 2001 es de **3.164** atenciones.

PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD EN LA ATENCION Y SOLUCION DE TRAMITES EN EL AÑO 2001

- De las **16.397 Quejas tramitadas**, el 71 por ciento, es decir 11 mil 641, fueron resueltas; mientras que 4 mil 898 se encuentran pendientes. 143 fueron desistidas o abandonadas.
- De los **686 Hábeas Corpus tramitados**, el 89 por ciento, es decir, 610 fueron concedidos; mientras que 76 fueron negados.
- De los **34 Hábeas Data tramitados**, el 90 por ciento, es decir 31, fueron concedidos; mientras que 3 fueron negados.
- De los **148 Recursos de Amparo tramitados**, el 45 por ciento, es decir 67, fueron resueltos; mientras que 81 se encuentran pendientes.
- De los **130 Informes de Procedibilidad tramitados**, el 100 por ciento, es decir 130, fueron admitidos y resueltos por el Tribunal Constitucional.

TIPO DE TRAMITE	2001
QUEJAS	71%
HABEAS CORPUS	89%
AMPARO	90%
HABEAS DATA	45%
INFORMES DE PROCEDIBILIDAD	100%
 EFECTIVIDAD PROMEDIO	 79%

Señor Presidente, señores Legisladores, el informe por ser de la Defensoría del Pueblo, incluye informes particulares de los Adjuntos de la Defensoría del Pueblo, Directores Nacionales y Comisionados Provinciales, constituyendo todos ellos parte integrante de este informe.

De todo lo anterior se desprende que la Defensoría del Pueblo ha ejercido en forma eficaz su papel de ser la institución de rango constitucional que ejerce la reflexión, la persuasión y la acción de defensa de derechos humanos con niveles ascendentes de sus resultados, que propicia antes que todo alcanzar la paz social, paz que se engendra única y exclusivamente a partir de desearla con toda el alma, para después comprometerse a luchar por ella.

En este compromiso reconocemos el apoyo proporcionado por usted y el Congreso Nacional a la Defensoría del Pueblo, por ejemplo, al incrementar el Presupuesto de ésta, a partir del año 2001 en un 100% y para el próximo ejercicio fiscal del año 2002 en el 58.7%, resultado de una conciencia común de que ambas entidades, el Congreso y la Defensoría del Pueblo son las entidades estatales que legitiman la convocatoria por la vigencia plena de los derechos humanos en el Ecuador.

Y, particularmente, nos honramos en relevar que hemos trabajado coordinadamente con la Comisión de los Derechos Humanos, presidida por el H. Bolívar Sánchez; con la Comisión de Defensa de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia, presidida por la H. Cecilia Calderón de Castro; Comisión de Defensa del Consumidor y Usuarios, presidida por la H. Susana González; y, la Comisión de Asuntos Internacionales, presidida por el H. Hugo Moreno.

Reciba el testimonio de admiración, respeto y consideración al suscribirme de usted,

Atentamente,

**Dr. Claudio MueckKay Arcos
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**

RESOLUCION 008

**DR. CLAUDIO MUECKAY ARCOS
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, durante toda su vida pastoral, especialmente desde su elevada responsabilidad como Arzobispo Emérito de la ciudad de Cuenca, desarrolla una permanente e invaluable actividad al servicio de los sectores pobres y vulnerables de la sociedad azuaya y de Ecuador en general.

Que, en su calidad de mensajero del evangelio transmite con sabiduría amor, solidaridad, y con la majestad de su ejemplo, los valores del humanismo en sus ideales supremos;

Que, Monseñor Luna Tobar ha estado presente mediante sus acciones de lucha y sacrificio en socorro frente a las tragedias naturales que azotaron a hombres y mujeres humildes de su patria.

Que, su sacerdocio ha tenido, como signo una ponderada rebeldía por hacer efectivo el respeto a la dignidad de las personas, elemento especial para que se practique la justicia;

Que, Monseñor Luna Tobar transmite la Palabra Divina, identificado su mensaje con acciones y trabajo permanente a favor de los humildes y explotados, en demanda cotidiana por el respeto de los derechos fundamentales en el Ecuador;

Que, la Defensoría del Pueblo, como órgano tutelar de los derechos humanos obligada está a destacar las personalidades que, desde cualquier sitio, ejercen una labor abnegada por defenderlos;

Interpretando, en consecuencia de lo anterior, los sentimientos de gratitud y aprecio que, para Monseñor Luna Tobar guardan los hombres y mujeres desprotegidos del País; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art. 1- Proclamar a Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, Pastor de los Pobres del Ecuador.

Art. 2.- Nombrarlo, por su condición humana, Guía Espiritual Permanente de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

Art. 3.- Hacer pública esta Resolución.

Dado en Cuenca a los 19 días del mes de abril del 2001.

**DR. CLAUDIO MUECKAY ARCOS
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**

**SINTESIS CRONOLÓGICA REFERIDA A
INFORMACIONES DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACION SOCIAL EN EL AÑO 2001**

Enero 3

JUEZ SUSPENDE EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PUBLICO

El juez Décimo cuarto de lo Penal de Pichincha, Jaime Santos Basantez, ordenó la suspensión de los efectos jurídicos del incremento de las tarifas del servicio de transporte urbano en las modalidades de popular y especial; para la transportación intraprovincial e interprovincial y taxis.

Este pronunciamiento lo hizo el Juez, admitiendo a trámite, por reunir los requisitos legales, el Recurso de Amparo Constitucional presentado por el Defensor del Pueblo, Doctor Claudio Mueckay Arcos, en contra del Consejo Nacional de Tránsito.

La disposición del Juez Décimo Cuarto va más allá, puesto que convoca por una sola vez y mediante comunicación escrita a las partes para que sean oídas en Audiencia Pública, diligencia que tendrá lugar en el Despacho del Juez hoy miércoles 3 de enero del 2001 a las 15 horas.

De lo dispuesto por el Juez, se desprende que esta tarde se darán cita a su despacho representantes del Ministro de Gobierno, del Consejo Nacional de Tránsito y del Defensor del Pueblo, Doctor Claudio Mueckay.

Enero 3

DEFENSORÍA GESTIONA EXPATRIACIÓN DE ECUATORIANOS FALLECIDOS EN ESPAÑA

La Defensoría del Pueblo del Ecuador realiza gestiones para expatriar los cadáveres de los 13 compatriotas fallecidos en la localidad de Lorca (España), a consecuencia del choque de un tren con la furgoneta que los transportaba.

Para que dichas gestiones resulten efectivas, la institución reveló los nombres de ocho de los compatriotas fallecidos, a efectos de que sus familiares se pongan en contacto con la Defensoría del Pueblo,

que coordinara las acciones para repatriar los cuerpos y evitar que sean cremados en la madre Patria.

La señora Rita Gortaire, representante personal del Defensor del Pueblo de Ecuador, está encargada de abrir todos los canales de diálogo con las autoridades españolas, particularmente con el Defensor del Pueblo de España, para satisfacer el anhelo de los familiares de los fallecidos y poder sepultarlos en su propia patria.

Los nombres de ocho fallecidos reconocidos, son los siguientes: Norman Alberto Sanmartín Yunga, Norman Sanmartín Matamoros, Santos Xavier Calva Lapo, Jorge Alberto Puyaguay Sánchez, Denis León Loaiza, Marcia Zambrano Loaiza, Gladys Loaiza Capa, y Robert Apolo Apolo.

Enero 6

DEFENSORIA DEL PUEBLO CONSIGUE FONDOS PARA REPATRIAR DE ESPAÑA CUERPOS DE ECUATORIANOS

El Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, consiguió un aporte de 6.000 dólares del Alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot, para trasladar los cadáveres de dos ecuatorianas que fallecieron en España al inhalar gases tóxicos, y de otra tercera que presuntamente fue asesinada por su conviviente.

Mueckay se ha propuesto repatriar esos cuerpos para entregarlos a sus familiares en Ecuador y evitar que sean cremados o enterrados en España como han informado algunos funcionarios del gobierno.

En lo que se refiere a los cadáveres de los doce ecuatorianos fallecidos en el accidente de tren en Murcia, el Defensor del Pueblo logró que el Gobierno Español y el Ayuntamiento de Lorca corran con los gastos del traslado hacia nuestro país. Esto consiguió la señora Ritha Gortaire, representante personal de la Defensoría del Pueblo, quien se entrevistó con las autoridades españolas de la comunidad de Murcia. Dicha señora, además, prepara una colecta pública entre los ecuatorianos migrantes para recaudar 32 mil dólares que se destinarán a pagar las deudas que dejaron los 12 ecuatorianos fallecidos trágicamente.

Enero 29

MIGRANTES ECUATORIANOS CUENTAN CON APOYO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

En el marco de la “Conferencia Regional Preparatoria para América Latina y El Caribe contra el Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia”, celebrada en Santiago de Chile del 5 al 7 de diciembre del 2000, el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, denunció el trato xenofóbico hacia los migrantes ecuatorianos que se encuentran en España, Italia, Alemania y Estados Unidos. Además, analizó la situación de los colombianos desplazados hacia Ecuador a consecuencia del Plan Colombia.

La Defensoría del Pueblo mostró su preocupación y la acción práctica en defensa de los derechos de migrantes ecuatorianos al contar con una extensión de la Institución en Nueva York, que brindará asistencia y protección, especialmente a indocumentados. Otra muestra del trabajo de la DDP en su lucha contra el racismo y toda forma de discriminación fue la creación del Consejo Tutelar de los Derechos Humanos.

Por estas acciones, el Defensor del Pueblo de Ecuador fue invitado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, para preparar junto con otros defensores, delegados y representantes en DD.HH. de América Latina y el Caribe, la agenda de la Conferencia Mundial contra el Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia a que se celebrará en Sudáfrica en septiembre del 2001.

Mary Robinson relevó la participación del Defensor del Pueblo de Ecuador en la Conferencia Regional Preparatoria y comprometió el respaldo de las Naciones Unidas al conocer el proyecto de abrir extensiones de la DDP en Nueva York, España e Italia, sitios donde están el mayor número de migrantes ecuatorianos y que son objeto de tratos discriminatorios.

Enero 29

EN ESPAÑA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR

ES UNA REALIDAD

Desde enero comenzará a funcionar la Defensoría del Pueblo del Ecuador en España. Claudio Mueckay, Defensor del Pueblo, viajó a Madrid con ese especial objetivo y para poner al frente de esa oficina a la ecuatoriana Ritha Gortayre, Presidenta de la Asociación de Ecuatorianos.

Extender la acción de la Defensoría más allá de las fronteras es un mandato de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para proteger y defender, de oficio o a petición de parte, las violaciones de derechos humanos que sufran los ecuatorianos residentes en el exterior, mediante la utilización de las vías diplomáticas o judicial internacional, explicó el Dr. Mueckay.

El funcionario se entrevistará con representantes de las agrupaciones de ecuatorianos en España para conocer directamente las circunstancias en que se encuentran, especialmente de aquellos que no han podido legalizar su permanencia y se encuentran en total desamparo.

Invocando la justicia universal y de derechos humanos, solicitará la ayuda del Defensor del Pueblo de España, Enrique Mújica Herzoc, con quien buscará emprender acciones conjuntas a efectos de que en la reglamentación de la flamante Ley Migratoria española se establezca un trato deferente para los ecuatorianos, quienes no deberían retornar al país con el solo objeto de gestionar una visa de trabajo en la Embajada de Quito.

El Dr. Claudio Mueckay se reunirá en Suiza con la Dra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con la finalidad de tratar el tema de los migrantes ecuatorianos y el respaldo que Naciones Unidas puede otorgar a la causa de nuestros compatriotas.

Enero 31

DEFENSORÍA DE ESPAÑA PUEDE APOYAR EXTRADICIÓN DE PEÑAFIEL

El Defensor del Pueblo de Ecuador, Claudio Mueckay, intervino ante su similar de España, Antonio Rovira, para que actúe ante la justicia de su país y se agilite la extradición del ex banquero Alejandro Peñafiel.

Mediante oficio, Mueckay dice al Defensor del Pueblo de España que el proceso de extradición de Peñafiel debe continuar hasta conseguir que el juez español dicte la respectiva orden de prisión y ponga al detenido a órdenes de la justicia ecuatoriana.

"De no proceder esto se perjudicaría grandemente los derechos humanos de 120 mil ahorristas y no se vislumbraría la posibilidad de que, en un acto de justicia, el responsable de todo el mal manejo del Banco de Préstamos sea obligado a restituir los dineros a sus propietarios que en su mayoría son personas de escasos recursos, incluido un crecido número de ancianos jubilados", argumenta Mueckay.

Finalmente, Mueckay solicitó al Defensor de España le haga conocer su opinión respecto a este tema e informe de los medios con que cuenta su Oficina para evitar un clamoroso engaño a la justicia internacional. El Defensor del Pueblo ecuatoriano espera con ansiedad el momento del condigno castigo y la reparación de los perjuicios sufridos.

Enero 18

DEFENSORÍA TRABAJARÁ CON CONSULTORÍO JURÍDICO GRATUITO

La Defensoría del Pueblo (DDP) firmó un convenio de cooperación con el Estudio Jurídico Gratuito "15 de Noviembre" - Convenio FENAJE-UTPL, para trabajar coordinadamente en la atención a la ciudadanía que requiera servicios profesionales, en problemas de índole judicial.

Claudio Mueckay, Defensor del Pueblo; Luis Muñoz, Presidente de la FENAJE; José Barbosa, Coordinador de la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), en Quito; y Nelson Maza, Director del Estudio Jurídico, rubricaron su firma para validar este instrumento público de apoyo interinstitucional.

El presente acuerdo parte de una necesidad de las personas que acuden a la DDP en busca de protección de sus derechos, y que en muchos de los casos requieren patrocinio legal a su causa y la institución no puede legalmente ejercer. Para tal efecto, el Consultorio Jurídico "15 de Noviembre", atenderá a las personas de bajos recursos económicos que necesiten dicho patrocinio.

Mediante este convenio, que tendrá una duración de 2 años, la DDP pondrá en consideración del Estudio Jurídico, el patrocinio de asuntos legales, solicitados por los ciudadanos de escasos recursos económicos que no pueden contratar un profesional del derecho.

Febrero 20

DEFENSORIA DEL PUEBLO POSESIONA FUNCIONARIA QUE VELARA POR DD.HH. DE MIGRANTES ECUATORIANOS EN EUROPA

Hoy tomó posesión de su cargo como Comisionada de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para los Nacionales en Europa, la señora Ritha Gortayre Lara.

Ante el Defensor del Pueblo doctor Claudio Mueckay Arcos, Gortayre prestó el juramento de rigor, para desempeñar sus funciones que están contempladas en el Convenio de Cooperación firmado la semana pasada entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

Febrero 20

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR LOS DDHH

Con motivo del inicio de las actividades del Consejo Tutelar de los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo (DDP) organizó un evento en las instalaciones del Círculo Militar de Quito el miércoles 21 de marzo, al que asistieron representantes de las instituciones del Estado y la sociedad civil.

El Consejo Tutelar es un órgano interno de la DDP que se encarga de asesorar al Defensor del Pueblo en la formulación de políticas y estrategias respecto de los derechos humanos y legales, para así establecer planes y programas relacionados a los mismos.

En el acto de inauguración, intervinieron Claudio Mueckay Arcos, Defensor del Pueblo, Bryan Burdekin, representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y Germán Astudillo, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional.

Mueckay resaltó que un órgano asesor de este tipo adquiere su importancia en el instante que los sectores vulnerables de la sociedad son tomados en cuenta. Además, recordó que, por ejemplo, para designar a los Directores Nacionales de Pueblos Indígenas y de Afroecuatorianos, integrantes de este organismo de la DDP, se consultó y convocó a todas las organizaciones involucradas en estas áreas, para que sugieran a las personas que deben ocupar estos cargos.

Por su parte, Burdekin destacó que cuando las personas e instituciones no cumplen las normas y violan los derechos humanos, allí interviene la autoridad moral del Defensor del Pueblo, lo más efectivo con que cuenta la sociedad

El Consejo Tutelar de los DDHH es un aporte de la Defensoría al desarrollo, promoción y aplicación de los derechos y valores fundamentales en el Ecuador.

Febrero 20

DEFENSORIA DEL PUEBLO POSESIONA FUNCIONARIA QUE VELARA POR DD.HH. DE MIGRANTES ECUATORIANOS EN EUROPA

Hoy tomó posesión de su cargo como Comisionada de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para los Nacionales en Europa, la señora Ritha Gortayre Lara.

Ante el Defensor del Pueblo doctor Claudio Mueckay Arcos, Gortayre prestó el juramento de rigor, para desempeñar sus funciones que están contempladas en el Convenio de Cooperación firmado la semana pasada entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

Febrero 20

INDIGENAS TIENEN REPRESENTANTE EN LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Luis Alberto Anrango, es el primer Director Nacional de Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Su posesión se realizó en Ambato, en el salón de la Alcaldía, donde el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, le tomó juramento ante una concentración de dos mil indígenas procedentes de varias comunidades de Tungurahua y de otros sectores del país.

"Para que se cumpla el acuerdo entre indígenas y gobierno, la Defensoría del Pueblo estará presente en las mesas de diálogo", dijo en esta oportunidad el Doctor Mueckay. Recordó que la Defensoría del Pueblo coincidió con las protestas por el alza de tarifas en el transporte y precio de los combustibles, por lo que presentó sendos recursos de amparo. Añadió que el desacato del gobierno provocó la ira del pueblo. Pero el acuerdo con el gobierno será vigilado para que no se traicione a los pobres del país, reiteró.

Febrero 27

HACINAMIENTO Y VETUSTEZ EN LA CÁRCEL N° 2 DE QUITO

"El viejo local de la cárcel No. 2 de varones tiene que ser reemplazado por uno nuevo que reúna las condiciones físicas adecuadas para dar a los presos un trato más humano", expresó el

Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, en visita realizada, el lunes 26 de marzo, a este centro de rehabilitación social.

El Defensor del Pueblo constató que el denominado Centro de Rehabilitación Social de Varones Quito No. 2 presenta un estado de vetustez y deterioro en su estructura física que pone en peligro la integridad de los 650 detenidos.

La visita de Mueckay al centro de varones, ubicado en la calle Ambato, se produjo una vez que la Defensoría del Pueblo (DDP) y la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional obligaron a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social a aplicar la rebaja de penas, tal como contempla el respectivo código.

La DDP, junto a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, se reunirá con los Directores de todos los Centros de Rehabilitación para tomar medidas urgentes respecto a las necesidades detectadas.

Mueckay exigirá a los organismos involucrados con el régimen penitenciario la clausura de este centro y la construcción de uno nuevo, con infraestructura que permita adecuar aulas y talleres para cumplir con el mandato constitucional de educar y entregar medios de trabajo a los detenidos. "Para ello, al gobierno le corresponde proveer los recursos económicos", concluyó.

Marzo 16

DEFENSOR POSESIONA A SU COMISIONADO PARA LOS DD.HH. EN NORTEAMERICA

Los ecuatorianos que viven en Estados Unidos y Canadá cuentan desde hoy con la asistencia protectora del Comisionado de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

Con esta designación hecha este viernes por el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, en la persona del señor Fredy Sánchez León, se da cumplimiento al Convenio suscrito con la Cancillería y la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos ALDHU. El convenio faculta a la Defensoría del Pueblo extender su acción

hacia los países donde el flujo migratorio de ecuatorianos sea mayor.

La tarea fundamental de Fredy Sánchez León que tendrá su sede en Nueva York, será proteger los derechos humanos de los ecuatorianos en Norteamérica. Empezará su trabajo creando la Casa del Migrante Ecuatoriano, en Queens y otra en Manhattan, en una acción combinada con el Consulado del Ecuador en Nueva York.

Coordinará la asistencia jurídica para los nacionales presos en las cárceles norteamericanas, con abogados descendientes de ecuatorianos que están dispuestos a prestar su contingente legal de forma gratuita.

Con el flamante Comisionado Fredy Sánchez, la Defensoría del Pueblo se propone solucionar tres temas que preocupan a los ecuatorianos que viven en los Estados Unidos: el derechos al voto que está consagrado en la Constitución; eliminar los obstáculos de papeleo e impuestos que se les pone cuando regresan de visita al país; y conseguir a través de la Comisionada de Derechos Humanos en Nueva York y de la Cancillería, se conceda a los ecuatorianos ilegales un tratamiento de excepción, tal como se otorgó a los de República Dominicana, El Salvador, Nicaragua, Colombia y Perú.

Fredy Sánchez León es ecuatoriano residente en Nueva York por 25 años, tiene larga trayectoria de servicio como dirigente de organismos cívicos, culturales y de asistencia social a ecuatorianos. Fue presidente del Comité Cívico Ecuatoriano, la más importante agrupación de los nacionales en los Estados Unidos y hoy preside la fundación ALPHA que cuida de la salud de los compatriotas asentados en Norteamérica.

Marzo 20

SE INAUGURA CONSEJO TUTELAR DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Consejo Tutelar de los Derechos Humanos iniciará oficialmente sus actividades este miércoles 21 de marzo. Es el máximo organismo Asesor de la Defensoría del Pueblo de Ecuador y cuenta

con el respaldo de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyo representante personal, doctor Byran Burdekin estará presente en el acto inauguración.

El Consejo Tutelar de los Derechos Humanos fue creado para cumplir con los objetivos señalados en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y con el fin de ubicar a esta Institución en concordancia con el Plan Nacional de Derechos Humanos.

Al flamante Consejo Tutelar lo preside el doctor Claudio Mueckay, Defensor del Pueblo y lo integran los Directores Nacionales que defienden los derechos humanos de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia; Tercera Edad y Discapacitados; Pueblos Indígenas; Pueblos Afroecuatorianos; Campesinos; y Consumidores.

Marzo 21

SEMINARIO DE ALTO NIVEL SOBRE MIGRANTES ECUATORIANOS

La Defensoría del Pueblo (DDP) realizó el Seminario y Foro "Derechos Humanos en el Ecuador de Hoy: Los Migrantes", en el Auditorio de CIESPAL, que inauguró la Dirección Nacional de Capacitación y Cultura, y fue el primer paso tendiente a buscar conclusiones positivas en defensa de los derechos humanos de los migrantes ecuatorianos.

Con la experiencia del primer evento, se efectuó un segundo Seminario y Foro de las mismas características en Guayaquil, ciudad que sirvió de marco de referencia para abordar esta problemática social de actualidad, ya que un alto número de migrantes compatriotas pertenece a esta localidad.

Este evento, a diferencia del realizado en la ciudad capital, contó con la participación de Ritha Gortayre, Comisionada de DD.HH. de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para los Nacionales en Europa, quien expuso la precaria situación de los compatriotas en la madre patria y los mecanismos que deberían adoptar tanto los migrantes y el mismo gobierno nacional, para garantizar y hacer efectivos sus derechos fuera del territorio ecuatoriano.

Marzo 24

3 MIL 500 ECUATORIANOS SE ACOGIERON AL RETORNO VOLUNTARIO

Aproximadamente 24 mil ecuatorianos en situación irregular se inscribieron para el retorno voluntario en Murcia, Alicante, Valencia, Almería, Barcelona, Zaragoza y Madrid. Todos ellos tienen oferta de trabajo, pues un solo empresario de Murcia ha ofrecido 2000 puestos. Así informó el Defensor del Pueblo del Ecuador, Claudio Mueckay, con base al reporte de su Representante en Europa, Ritha Gortayre.

Mueckay dice que lamentablemente no todos los ecuatorianos estuvieron en las delegaciones de España acogidos al retorno voluntario. Sin embargo, la gran cantidad de solicitudes va a obligar a la flexibilización del Convenio, pues el gobierno Ibérico se dará cuenta que no va poder retornar a todos ellos y, consecuentemente, se verá la necesidad de visarlos internamente. Asegura que este será un tratamiento deferente para los compatriotas, pues ellos constituyen un colectivo dedicado al trabajo y a la superación.

En España, Ritha Gortayre exhortó a los ecuatorianos para que se acojan al procedimiento de retorno voluntario. Ella será la portadora de llevar ante la oficina de Enrique Fernández Miranda, Secretario de Estado para Asuntos de Inmigración de España, copias de miles de inscripciones para solicitarle que en cada una de ellas ponga una autorización de trabajo temporal hasta cuando se cumpla el plazo de retorno y sus titulares no estén en la desocupación. Su petición coincidió con la solicitud cursada por el Defensor del Pueblo Español, en el sentido que a los migrantes ecuatorianos se les otorgue un permiso de trabajo extraordinario.

Los ecuatorianos en España están procurando su oferta de trabajo. No hay deportaciones, repatriación, apresamientos ni persecución, advierte el Mueckay.

Abril 3

TRAMITE AL VOTO DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR

El Defensor del Pueblo visitó al Presidente del Congreso Nacional, Dr. Hugo Quevedo, para depositar una comunicación donde pide agilizar la aprobación del Proyecto de Ley referente al derecho de los ecuatorianos domiciliados en el exterior para elegir Presidente y Vicepresidente de la República.

El derecho al voto de los compatriotas residentes en el exterior está contemplado en el Art. 27, inciso tercero de la Constitución Política; además, el derecho al sufragio consta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se reafirma en la Convención Interamericana de DD.HH., expresó Mueckay, al aclarar que su gestión se basa en el cumplimiento a la obligación constitucional para excitar la observancia de los derechos fundamentales y también a pedido de los nacionales que residen fuera del país.

El Congreso Extraordinario de la Federación de Entidades Ecuatorianas en el Exterior -reunido la primera semana de mayo en Nueva York-, resolvió pedir al Defensor del Pueblo de Ecuador que gestione ante las instancias estatales correspondientes la puesta en práctica del derecho constitucional que les asiste para sufragar. Dicha resolución señala que los órganos del Estado ecuatoriano, no obstante la obligatoriedad que les impone la Constitución y la Declaración Universal de los DD.HH., hasta ahora no han adoptado los mecanismos necesarios para que los ecuatorianos que se encuentran fuera del país, hagan uso de su derecho al sufragio universal, secreto y legal.

En otro numeral, la misma Resolución dice "que siendo el Defensor del Pueblo el funcionario que tiene el deber de actuar de oficio o a petición de parte, cuando no se respetan los derechos humanos, se le solicita asuma el conocimiento de esta situación y excite a los órganos del Estado ecuatoriano para que no continúe el discrimen y hagan efectiva nuestra participación en las próximas elecciones nacionales".

Abril 16

CAMBIOS AL REGLAMENTO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Por iniciativa de la Defensoría del Pueblo (DDP), conjuntamente con las instituciones involucradas en el tema, se presentó al Presidente de la República una propuesta de reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, con el propósito de lograr cambios respecto a la difusión de la publicidad de cigarrillos y bebidas alcohólicas relacionada con el deporte.

A esta propuesta de consenso llegaron los representantes de las empresas tabacaleras, licoreras, radiodifusoras, periodistas deportivos, Cámaras de la Producción, la Tribuna Ecuatoriana de Consumidores y Usuarios, la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso Nacional y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Pichincha, en las reuniones convocadas por la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Usuario de la DDP.

Uno de los principales cambios tiene relación con la publicidad de cigarrillos o productos derivados del tabaco y de bebidas alcohólicas, en los términos previstos en los literales r) y s) del Art. 53 del Reglamento. Se planteó la eliminación de dichos literales y el cambio por el texto siguiente: "La publicidad de cigarrillos o productos derivados del tabaco y bebidas alcohólicas, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, no se vinculará directamente a la salud, al éxito deportivo o a la atracción sexual".

Otra modificación solicitada a la redacción del texto original determina que: "Se prohíbe la venta de cigarrillos, de otros derivados del tabaco y bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad".

Abril 19

COMPROMETIDOS CON LOS POBRES

Compartieron similares puntos de vista sobre el respeto a los derechos humanos y la solidaridad con los pobres, el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, el legislador René Maugé y Monseñor Alberto Luna Tobar, durante la ceremonia en la cual se declaró a este último "Pastor de los Pobres del Ecuador".

Según la filosofía, la humanidad no empieza con el individuo, sino con la práctica de una virtud moral que es el respeto al semejante, dijo Mueckay y añadió: " Los niveles de pobreza y miseria lesionan los valores del humanismo, porque ofenden la dignidad humana; porque en su raíz hieren al ser creado a imagen y semejanza de Dios y porque irrespetan al prójimo".

El Defensor del Pueblo señaló la insensibilidad de la clase política, de los gobiernos y del sector financiero, así: "Falsarios son todos los que proclaman auxilio hacia los pobres y se enriquecen a sus costas. Como falsarios son los que desde altas esferas no crean verdaderos medios para detener el enriquecimiento descomunal de pocos, que hasta depredaron el sistema financiero. No se destinan recursos del erario nacional para aliviar la abrumadora situación de ingentes masas de ecuatorianos que, sumidos en desesperación y hasta en riesgo de sus vidas, abandonan nuestro país, porque en este ya agonizó la confianza de trabajo, de profesión y destino dignos; porque en nuestra propia Patria no existen razones éticas que les restauren una mínima esperanza"

El mundo de hoy requiere de hombres como usted, de espíritus fuertes y comprometidos, dijo el diputado René Maugé a Monseñor Luna Tobar, y reiteró que la iglesia en los últimos tiempos, frente a tanta injusticia que reina en el mundo, frente al poder de los imperios que se creen dueños de nuestros pueblos y nos avasallan quitándonos la posibilidad de un futuro asegurado, hizo la opción por los pobres. "Usted encontró la verdad en la única parte que se la puede encontrar, en el corazón del pueblo; porque la verdad nunca ha estado y jamás estará en el corazón de los poderosos".

Monseñor Luna cuestionó la actuación de las personas en nuestro país expresando que cada día en todo espacio humano actúa el egoísmo personal y social o la cristiana solidaridad. Qué doloroso es constatar, se lamentó, que el egoísmo tiene recursos contra todo lo justo, y que muchas veces esos recursos se los ofrece la misma ley o los que la establecen y defienden desde su posición individualista, personal o socio estatal.

El pastor de los Pobres del Ecuador y Guía Espiritual de la Defensoría del Pueblo, está y estará allí, incansable como siempre en su lucha para conseguir la solidaridad y la justicia a que tienen derecho los más pobres, es decir el pueblo defendido, como él mismo expresara al finalizar su intervención.

Abril 17

**DEMANDAN INCONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO
EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Presidente de la Federación Nacional de Abogados solicitó al Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay Arcos, que emita el informe favorable para demandar la inconstitucionalidad del Reglamento que eleva el cobro de las tasas judiciales.

Según el titular del gremio, Ricardo Vanegas, la medida adoptada por el Consejo Nacional de la Judicatura grava servicios en el área penal y constitucional que son gratuitos, lo cual afectaría al pueblo ecuatoriano y al trabajo de los abogados en libre ejercicio.

Abril 19

**DEMANDAN INCONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO
EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Presidente de la Federación Nacional de Abogados solicitó al Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay Arcos, que emita el informe favorable para demandar la inconstitucionalidad del Reglamento que eleva el cobro de las tasas judiciales.

Según el titular del gremio, Ricardo Vanegas, la medida adoptada por el Consejo Nacional de la Judicatura grava servicios en el área penal y constitucional que son gratuitos, lo cual afectaría al pueblo ecuatoriano y al trabajo de los abogados en libre ejercicio.

Mayo 8

**DEFENSOR DEL PUEBLO PIDE AL CONGRESO TRAMITAR
PROYECTO DE LEY REFERENTE AL VOTO DE LOS
ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR**

El Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay Arcos, visitó hoy al Presidente del Congreso Nacional, Dr. Hugo Quevedo, para depositar en sus manos una comunicación donde le pide que agilice la aprobación del Proyecto de Ley referente al derecho de los ecuatorianos domiciliados en el exterior para elegir Presidente y Vicepresidente de la República.

El derecho al voto de los compatriotas residentes en el exterior está contemplado en el Art. 27, inciso tercero de la Constitución Política; además, el derecho al sufragio consta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se reafirma en la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, expresó Mueckay, al aclarar que su gestión se basa en cumplimiento a la obligación constitucional para excitar la observancia de los derechos fundamentales y también a pedido de los nacionales que residen fuera del país.

Fue el Congreso Extraordinario de la Federación de Entidades Ecuatorianas en el Exterior, reunido la semana pasada en Nueva York, que resolvió pedir al Defensor del Pueblo de Ecuador gestione ante las instancias correspondientes del Estado la puesta en práctica del derecho constitucional que les asiste para sufragar.

Dicha Resolución señala que los órganos del Estado ecuatoriano, no obstante la obligatoriedad que les impone la Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hasta ahora no han adoptado los mecanismos necesarios para que cientos de miles de ecuatorianos que se encuentran fuera del país, hagan uso de su derecho al sufragio universal, secreto y legal.

En otro numeral, la misma Resolución dice "que siendo el Defensor del Pueblo el funcionario que tiene el deber de actuar de oficio o a petición de parte, cuando no se respetan los derechos humanos, se le solicita asuma el conocimiento de esta situación y excite a los órganos del Estado ecuatoriano para que no continúe el discrimine y hagan efectiva nuestra participación en las próximas elecciones nacionales".

Mayo 4

DEFENSOR VISITÓ MINDO

Con la multitudinaria presencia de representantes de las organizaciones sociales y comunitarias, y los pobladores de esta región, principalmente de Mindo y San Miguel de los Bancos, el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, visitó la zona para verificar el impacto ambiental que causaría la Ruta Norte del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP).

Luego de recorrer el sector, circundando la carretera vieja, el Defensor expresó que "el ambiente de la naturaleza y la sensibilidad de su belleza me hizo recordar los días de mi niñez, porque yo nací en un campo, limpio y puro como el que percibía en ese instante". Aplaudió la actitud y el coraje de los pobladores del sector de proteger este parque de reserva, este sistema ecológico que es fuente de vida para todos, el cual no puede ser depredado.

La actitud del titular de la institución fue tener un pleno conocimiento de la situación, observar y recibir el reclamo de los pobladores. Según lo estipulado en la Ley, la Defensoría del Pueblo (DDP) es parte de los organismos del Estado que tienen que ver con la protección del medio ambiente. "La Defensoría tiene que decir si o no al trazado del oleoducto, y sólo diremos sí cuando se haya cumplido con la Constitución, es decir, con las normas que tienen relación con el medio ambiente en las disposiciones constitucionales que constan a partir del Art. 86", puntualizó Mueckay.

El Defensor del Pueblo comprometió su contingente para intervenir como parte dentro de los asuntos relativos a la vigilancia de los procesos de estudio, consultas a la comunidad, autorizaciones, contrataciones y demás que tengan que ver con el proyecto de construcción del OCP. Su presencia fue exclusivamente para constatar si en el trazado del oleoducto no se va a afectar a Mindo, denominado parque de reserva natural, donde el equilibrio ecológico representa una garantía de protección de vida para todos.

"Vamos a pedir al Ministro de Energía y a la Ministra del Ambiente que entreguen la información correspondiente para conocer exactamente lo que va a pasar y cuál va a ser el impacto. Si van a ser lesionados o no ustedes, o si se va a lesionar o no el ecosistema de nuestro país", concluyó.

La queja de los pobladores de la zona fue aceptada por el Defensor, quien inmediatamente convocó a los Ministros de Energía y del

Medio Ambiente para que informen sobre lo que está hecho hasta el momento, a fin de tomar medidas tendientes a la protección del derecho a la vida y a un medio ambiente sano para todos los ecuatorianos.

Mayo 18

DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD CON TRAMITE URGENTE

Si bien el Reglamento de Trámite de Quejas le otorga al Defensor del Pueblo 15 días para que emita su informe sobre las demandas de inconstitucionalidad, el Dr. Claudio Mueckay estudió las presentadas en su despacho a mediados de mayo por la Coordinadora de Movimientos Sociales, el MPD y por el Partido Social Cristiano, e informó de su procedibilidad en apenas 6 días.

Las dos primeras demandas exigían la declaración de inconstitucionalidad del incremento del IVA del 12 al 14 %, en tanto la del Partido Social Cristiano demandó la inconstitucionalidad del acto administrativo del Presidente de la República de enviar a publicar en el Registro Oficial los puntos del veto parcial del Ejecutivo a la reforma tributaria, en los que se incrementa el IVA.

El 13 de mayo, Mueckay entregó los informes de procedencia al Presidente del Tribunal Constitucional, Dr. René de la Torre. Este organismo estudia esas demandas en su contenido y después de un trámite legal interno conforme a la Ley de Control Constitucional, se pronunciará sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad.

Junio 5

DEFENSORIA GESTIONA EN ESPAÑA SOLUCION LABORAL PARA QUIENES NO SE ACOGIERON AL RETORNO VOLUNTARIO

El Delegado del Gobierno Español para la Extranjería y la Inmigración, Dr. Enrique Fernández Miranda, fue informado por parte de Ritha Gortayre, Comisionada de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para los Nacionales en Europa,

sobre una serie de circunstancias que impidieron a numerosos compatriotas acogerse al retorno voluntario dentro del plazo establecido.

Muchos no se apuntaron al retorno voluntario por carecer en aquellos momentos de oferta de trabajo; por encontrarse dentro de los 90 días de estancia turística al momento de intentar su inscripción; matrimonios a los que solo a uno de los cónyuges se le permitió inscribirse; por no tener pasaporte en vigor, extraviado o caducado; los que por cuestiones de enfermedad se vieron impedidos de comparecer personalmente ante las oficinas receptoras; etc.

Junio 22

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA A ECUATORIANA EXPRESS

El Comisionado de la Defensoría del Pueblo en Nueva York, Freddy Sánchez, formalizará hoy ante el Fiscal del Distrito, una denuncia para determinar responsabilidades por el cierre de la Empresa de Correos Ecuatoriana Express, en esa ciudad. El perjuicio cometido por la empresa afecta a más de 50.000 usuarios que se encuentran reclamando la devolución de sus encomiendas.

El Comisionado actuó inmediatamente, pues el lunes pasado una funcionaria de la empresa informó que las encomiendas no se entregaban en Guayaquil debido a la falta de dinero para retirar los containers, y el jueves tres individuos desalojaron de la oficina de Ecuatoriana Express en Nueva York, todas las encomiendas, cerraron las oficinas y dejaron sin atención a los dueños de las mercaderías.

Julio 12

REMUEVEN CÓNSUL EN MILAN

A pedido del Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, fue separado de sus funciones el Cónsul Ad-honoren del Ecuador en la ciudad italiana de Milán, Claudio Pantarotto.

La Cancillería atendió el pedido del Defensor del Pueblo, quien recibió quejas de un importante número de ecuatorianos radicados en la ciudad de Milán, que se consideran víctimas de injusticia y atropello por parte de Pantarotto.

Mueckay ofició al Ministro de Relaciones Externas para que disponga el cambio del referido funcionario, bajo el argumento de que los derechos fundamentales de nuestros compatriotas deben ser precautelados y respetados, más aún por quienes representan al Estado ecuatoriano .

La Cancillería respondió al Defensor del Pueblo informándole "que ha decidido reabrir el Consulado Rentado del Ecuador en Milán, para cuyo efecto ha sido designado un funcionario de carrera del Servicio Exterior, que garantizará el cabal cumplimiento de las obligaciones de esa oficina consular".

Julio 24

SE INICIA INVESTIGACION SOBRE FILANBANCO

Ante los hechos que generaron la suspensión de operaciones de Filanbanco, el Defensor del Pueblo dispuso instaurar un proceso de investigación que tiene por objeto establecer la existencia de violación de los derechos garantizados por la Constitución Política de la República, con respecto a los depositantes y al mal manejo de recursos del Estado.

Como primera acción, remitió una providencia al Ministro de Economía y Finanzas, el Gerente del Banco Central, el Gerente de la AGD y al Superintendente de Bancos. Estos funcionarios deberán informar al Defensor del Pueblo, dentro de sus respectivas áreas de acción, sobre los hechos que motivaron la suspensión de operaciones del citado banco; la consecuencia de dicha suspensión en el sistema bancario nacional; el destino de los 1.200 millones de dólares que el Estado ecuatoriano entregó a Filanbanco; los responsables del mal manejo de esta entidad; los procedimientos concretos a seguir para lograr la devolución de los dineros a los depositantes y al Estado; y los procesos y el plazo de recuperación del dinero correspondiente a los créditos no cobrados por el Estado.

Mueckay dice en esta providencia que el hecho más relevante y que genera preocupación se centra en que el Gobierno Nacional entregó a Filanbanco la cifra de 1.200 millones de dólares del erario nacional, con el fin de revitalizarlo, dinero que se habría perdido o estaría por perderse.

Julio 27

DEFENSOR DEL PUEBLO INVESTIGARA BRUTAL REPRESION POLICIAL

Una vez que se conoció la muerte de dos recién nacidos en la Maternidad Isidro Ayora, a consecuencia de los gases lacrimógenos utilizados en la violenta represión policial en contra de los médicos, el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, ordenó se inicie de inmediato un expediente de investigación por violación de los derechos humanos.

Dispuso el auto de apertura de un expediente en contra del Ministro de Gobierno, Comandante General de la Policía, Jefes policiales que dirigieron el operativo, Intendente de Policía de Pichincha y más autores, cómplices y encubridores de este delito de lesa humanidad. Dentro del trámite, convocará a estos funcionarios a una audiencia, quienes están involucrados en el proceso de investigación.

El objetivo de este expediente es investigar los hechos y encaminar las acciones que tanto la Constitución y la Ley le facultan al Defensor del Pueblo, y de ser del caso emitir **censura pública** en contra de los responsables de la represión que degeneró en el lamentable hecho de terminar con dos tiernas vidas. El Defensor del Pueblo tiene la facultad de emitir censura pública por violación de los derechos humanos.

Entre otras diligencias, Mueckay dispuso que del hecho informen al Presidente de la Federación Nacional de Médicos, el Director de la Maternidad, funcionarios de esta dependencia de salud, las madres

de las víctimas y todas las personas que tuvieran conocimiento como testigos directos.

Mueckay anunció que de este suceso informará a la Dra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

Julio 28

DEFENSOR DEL PUEBLO VIGILARÁ QUE EL OCP NO CAUSE DAÑOS AMBIENTALES

El Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay Arcos, compareció ante el pleno del Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, para alertar sobre los potenciales peligros en caso de un accidente en la construcción y operación del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) por la ruta norte.

Habló sobre una posible contaminación del 40% del agua que consume el Distrito Metropolitano; de la destrucción de las fuentes de agua que abastecen a las poblaciones del Noreste; del deterioro de la zona de amortiguamiento, es decir, de la protección natural que representa la zona de Mindo por la acción de los bosques; y de la utilización de información no actualizada en la planificación del trazado del OCP, ya que emplea cartografía no vigente y no toma en cuenta la dimensión actual y futura de expansión del Distrito Metropolitano y otras zonas pobladas.

Hizo conocer que la Defensoría del Pueblo ha recibido varias denuncias de los habitantes del Noreste del Distrito Metropolitano, en el sentido de las graves consecuencias que tendría el permitir que el OCP pase por este sector densamente poblado y urbanizado. Ejemplificó que un derrame, por mínimo que fuere, puede llegar a los 3.500 barriles de petróleo y que, a una temperatura de 80 grados centígrados, produciría un estallido de más de 100 metros de altura, lo cual provocarían serios e irreversibles daños en el medio ambiente, sus pobladores, flora y fauna.

Ante el Alcalde Paco Moncayo y todos los concejales, Mueckay hizo serios reparos a la legitimidad de la licencia otorgada por la Ministra del Medio Ambiente a la compañía que protagoniza la construcción del oleoducto y se adhirió al Cabildo en cuanto a las gestiones realizadas para precautelar el cumplimiento de la Ley, las ordenanzas y la Constitución.

Agosto 3

DEFENSORES PÚBLICOS TRABAJARÁN CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Ministra Fiscal General, Mariana Yépez y el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, firmaron un convenio interinstitucional para que un buen número de profesionales participe como Defensores Públicos de quienes no pueden pagar abogados defensores en los procesos penales por delitos de acción pública.

Uno de los acápites del Convenio estipula que el Defensor del Pueblo, sus Adjuntos y Comisionados Provinciales asignarán al imputado que no tuviere abogado, un Defensor Público de entre los profesionales nombrados en la respectiva circunscripción territorial, quien actuará durante todo el proceso de manera gratuita. Además, los Defensores Públicos visitarán los Centros de Rehabilitación Social una vez a la semana para comprobar quien no tiene defensor.

Mariana Yépez aseguró que el Ministerio Público dará la colaboración y ayuda indispensables para que los profesionales de la Defensoría del Pueblo cumplan a cabalidad la misión encomendada. El convenio suscrito será ejecutado inmediatamente.

Agosto 6

DEFENSORES PUBLICOS ACTUARAN BAJO CONTROL DE DEFENSOR DEL PUEBLO

Con el objeto de implementar un régimen de defensa a favor de quienes no tienen abogados defensores en los procesos penales por delitos de acción pública, la Ministra Fiscal General, Mariana Yépez y el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, firmaron un convenio interinstitucional, por el cual un importante número de profesionales participará como Defensores Públicos.

De acuerdo con el Convenio, el Defensor del Pueblo o sus Adjuntos y Comisionados Provinciales asignarán al imputado, que no tuviere defensor, un Defensor Público de entre los nombrados o contratados en la respectiva circunscripción territorial, quien actuará durante todo el proceso, inclusive para la impugnación, y todo su trabajo será gratuito.

Los Defensores Públicos visitarán los Centros de Rehabilitación Social una vez a la semana, para comprobar quienes no tienen defensor.

De acuerdo con el nuevo Código de Procedimiento Penal, el Ministerio Público iniciará la investigación pre procesal y determinará la identidad de quien posiblemente es el autor de un hecho delictivo. El Fiscal, informará al Defensor del Pueblo para nombre un defensor público, a fin de que defienda los intereses del imputado.

Luego de firmar este convenio, Claudio Mueckay, Defensor del Pueblo, dijo que su Institución es conceptual y doctrinariamente la expresión del denominado "Poder Ciudadano". Así lo hemos repetido en foros y en la vida cotidiana. Recordó que en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se consagra la existencia del Cuarto Poder del Estado, al que se denomina Poder Ciudadano y que traduce el consejo ético de la ciudadanía, dentro del cual se incluyen el Ministerio Público, Contraloría del Estado y Defensoría del Pueblo.

La Ministra Fiscal General, Mariana Yépez, aseguró que el Ministerio Público dará la colaboración y ayuda indispensables para que los profesionales de la Defensoría del Pueblo cumplan a cabalidad la misión encomendada.

El Convenio suscrito hoy será publicado en el Registro Oficial y ejecutado de inmediato

Agosto 8

PRIMER ENCUENTRO DE DEFENSORES INDÍGENAS LATINOAMERICANOS

Con motivo de celebrarse el 9 de agosto el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, en Quito se inicia hoy el Primer Encuentro Internacional de Defensores de los Pueblos Indígenas de Latinoamérica.

En el encuentro participaran los Defensores Indígenas de Venezuela, Guatemala, México, Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia, quienes analizarán la situación y las acciones emprendidas en cada una de sus regiones, en defensa de los derechos humanos de sus pueblos.

El evento se realiza entre hoy y mañana y es organizado por la Defensoría del Pueblo del Ecuador, la Oficina de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Este cónclave constituye el marco preparatorio para la Conferencia Mundial en contra del Racismo, que se efectuará en Sudáfrica el 31 de agosto del año en curso.

Este miércoles 8 de agosto, a las 10 horas, Ciudad Mitad del Mundo será el escenario para la inauguración de esta cita indígena. Se realizará un acto ritual a cargo del Shamán Taita Montalvo, para hacer un llamado a los cerros, la naturaleza y los dioses andinos, a fin de lograr avances políticos, económicos, culturales, sociales y ambientales en los pueblos indígenas.

Agosto 22

DEMANDA DE LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES AL T.C.

El Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay Arcos, emitió informe favorable de procedencia a la demanda planteada por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles del país; en consecuencia, la decisión final corresponde al Tribunal Coconstitucional.

En la demanda, el Presidente del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Telmo Andrade, pide la inconstitucionalidad de la resolución emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, que fija un nuevo arancel por los servicios que prestan estos entes públicos a la ciudadanía.

Además de oponerse a nueva la tabla arancelaria, los demandantes indican que se han irrespetado varios principios constitucionales, tales como irrogación de funciones, así como también se lesiona la intangibilidad de los derechos de los trabajadores.

El informe fue remitido por el Defensor del Pueblo al Tribunal Constitucional para su estudio, organismo al que corresponde analizar y dirimir, en última instancia, la derogatoria o no de los aranceles fijados por la judicatura.

Agosto 26

DEFENSOR CONCEDIÓ INFORME FAVORABLE

Luego de analizar el contenido de las dos demandas de Inconstitucionalidad, propuestas por los diputados de los bloques del Partido Social Cristiano y de la Izquierda Democrática, respecto al Reglamento para la Aplicación del Código de Ejecución de Penas - expedido por el Presidente de la República-, sobre el arresto domiciliario, el Defensor del Pueblo concedió informe favorable de procedibilidad a las dos demandas, puesto que las mismas contienen la suficiente fundamentación e invocación constitucional y reúnen los requisitos de forma.

Las demandas mencionadas pedían la inconstitucionalidad de los artículos 33 y 38, los cuales favorecerían a ex-funcionarios públicos que se encuentran prófugos. Además, se evidencia la violación al Art. 208 de la Constitución que establece la obligatoriedad de cumplir las condenas en los Centros de rehabilitación Social.

El Defensor despachó el respectivo informe y la comunicación para el Presidente del Tribunal Constitucional (TC), quien luego del trámite correspondiente, emitirá la respectiva resolución en función de las demandas presentadas por los partidos mencionados.

El TC -en conformidad con la Ley de Control Constitucional-, admite el trámite a cada una de las dos demandas, para luego ser resueltas en el Pleno del Tribunal, en el término que concede la ley. Las demandas fueron presentadas ante el Defensor del Pueblo el 2 de agosto y, pese a que este funcionario tiene 15 días para emitir su criterio, lo hizo en apenas tres días laborables.

El Defensor del Pueblo estudia y califica únicamente la forma y no el fondo de las demandas; es decir, si las mismas reúnen los requisitos contemplados en la Constitución Política de la República.

Septiembre 1

Caso Maternidad

**MINISTRO DE GOBIERNO COMPARECERÁ
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO**

Con el fin de informar sobre los hechos acaecidos el 26 de julio pasado en las inmediaciones del Hospital Eugenio Espejo y la Maternidad Isidro Ayora, el Ministro de Gobierno deberá comparecer ante el Defensor del Pueblo en audiencia fijada para el miércoles 5 de septiembre a las 10h00.

Se trata de la segunda convocatoria hecha al Ministro, Dr. Juan Manrique, dentro del respectivo expediente de investigación instaurado por la Defensoría del Pueblo por posibles violaciones de derechos humanos. En la primera convocatoria fijada para el 2 de agosto el secretario de estado no concurrió y, a través de un representante, pidió prórroga.

En otras diligencias que deberán practicarse a día seguido, el jueves 6 a las 9h30, 10h30 y 11h30, están convocados a rendir informe verbal sobre su participación en los mismos hechos que se investigan los oficiales de Policía Teniente Waldo Zurita, Subteniente Germán Luzuriaga y Subteniente Telmo Pesantez.

Septiembre 3

Padece de cáncer terminal

COMPATRIOTA PODRÁ RETORNAR AL ECUADOR

El ecuatoriano Torcuato Asqui Vinueza, quien se encuentra en estado de gravedad por un cáncer terminal, en el Hospital "La Paz" de Madrid (España), llegará a nuestro país el martes 4, a las 16H00, gracias a trámites realizados por la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

La primera acción de la DDP fue conseguir que las autoridades hospitalarias concedan el alta médica y que una doctora ecuatoriana acompañe al paciente en su viaje de regreso al Ecuador.

Las diligencias de Ley para el retorno de Asqui, que viaja bajo el amparo y la protección de la Defensoría del Pueblo, están enmarcadas en una Declaración Juramentada entregada a la institución por la madre y una hermana.

De otra parte, los familiares de nuestro compatriota que residen en la provincia del Chimborazo, se trasladaran hasta Quito por gestiones del Comisionado de esa provincia.

Septiembre 4

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO LLAMA A DECLARAR A EX GERENTE DE FILANBANCO

La Defensoría del Pueblo convocó al Ingeniero Jorge Morán Centeno, quien se desempeñó como Gerente General de Filanbanco, a una audiencia pública, para que informe sobre los hechos que provocaron el cierre de esa entidad bancaria.

La diligencia está fijada para las 16 horas del jueves 6 de septiembre de 2001, en el Despacho del Defensor del Pueblo Claudio Mueckay.

La Defensoría del Pueblo lleva un expediente instaurado para investigar el cierre de Filanbanco y sus consecuencias.

Septiembre 12

DEFENSOR DEL PUEBLO: TERRORISMO LESIONA LA PAZ MUNDIAL

El Defensor del Pueblo de Ecuador, Dr. Claudio Mueckay, condenó las acciones del terrorismo internacional que lesionan gravemente la paz mundial, menosprecian la dignidad de las personas y vulneran los derechos humanos en todas sus más valiosas expresiones.

En carta dirigida al señor James Moore, funcionario encargado de la Embajada Norteamericana en Ecuador, Mueckay expresa su solidaridad al gobierno y pueblo norteamericanos y deplora los últimos atentados terroristas que han estremecido al mundo. Dice que uno de los principios para la vigencia de los derechos humanos es la preservación de la paz a que tienen derecho todas las personas, sin privilegios ni discriminación; en tal virtud, se une al anhelo universal de que los gobiernos de cada país agoten esfuerzos a fin de que atentados semejantes no se repitan, y las controversias que existen se solucionen a través de medios pacíficos.

El Defensor del Pueblo anhela que ningún ciudadano ecuatoriano residente en las ciudades norteamericanas afectadas haya resultado víctima de estos ataques cobardes. Sin embargo, en caso de presentarse novedades, los funcionarios de la Defensoría del Pueblo en Nueva York están listos a auxiliarlos en todo lo que estuviere a su alcance.

Septiembre 17

Tendrá más fuerza en los Estados Unidos de Norteamérica.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO YA CUENTA
CON OFICINAS EN MIAMI**

Por instrucciones impartidas por el Defensor del Pueblo de Ecuador, Claudio Mueckay Arcos, fueron instaladas las oficinas de la Defensoría del Pueblo del Ecuador y la Comisión de Derechos Humanos en la ciudad de Miami (Florida).

Desde dichas dependencias, ambas instituciones pondrán en marcha los programas y planes diseñados para la protección y defensa de los ecuatorianos residentes en el estado de Florida, así como la atención a los ciudadanos que requieran de sus servicios.

Dolores Salazar de Morán, Comisionada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en el estado de Florida, se reunió con dirigentes de la comunidad de ecuatorianos residentes en Miami para ofrecer su colaboración en las gestiones relacionadas a la inmigración y respeto de sus derechos.

También se entrevistó con los representantes de los Clubes de Leones Internacionales, a fin de organizar una visita a los centros de reclusión y obtener la nómina de los ecuatorianos que guardan prisión en las cárceles de dicho estado.

Para mayor detalle e información de esta flamante oficina, los ecuatorianos residentes o que tengan parientes en las ciudades del estado de Florida se pueden contactar a la siguiente dirección y teléfono:

175 Fontainebleau Boulevard
Suite 2 - G3
Miami FLORIDA 33172
Telefax: (305) 228 4711
P.O. Box 11-1222
Miami FL. 33111-1222

Septiembre 25

Rubén Chávez del Pozo, Defensor del Pueblo Encargado, presentó la apelación a la negativa del Juez Primero de lo Civil de Pichincha sobre el recurso de amparo presentado a favor de los perjudicados de Filanbanco, de conformidad a la Ley de Control Constitucional.

**CASO FILANBANCO: DEFENSORÍA
APELÓ SENTENCIA DEL JUEZ**

La Defensoría del Pueblo presentó el recurso de apelación a la resolución del Juez Primero de lo Civil, que negó el amparo constitucional por el cierre de operaciones de Filanbanco, perjudicando a muchas personas que aún no reciben sus dineros.

En el escrito, el Defensor pone en evidencia que dicha institución bancaria omitió el cumplimiento con el contrato de depósito celebrado con todos sus acreedores y congeló los fondos sin devolver los haberes que les son propios, violando ilegítimamente las garantías constitucionales, y en especial la de la propiedad que consagra el Art. 30 de la Constitución Política.

Además, señala que si bien la resolución JB-2001-359 fue emitida por la Junta Bancaria, ésta se efectivizó a través de Jorge Morán Centeno, quien se desempeñaba como Gerente General de Filanbanco y era su representante legal, el cual asume bajo su responsabilidad como suyos propios los actos u omisiones que cometiera quien le haya dado poder o facultad para hacerlo.

Chávez del Pozo indica que se entiende que un juez de constitucionalidad conoce los presupuestos básicos jurídicos para emitir una resolución que al denegar el principio del amparo constitucional afecta a miles de ecuatorianos en sus garantías más elementales que buscan la supervivencia digna del ser humano, principio contemplado en la legislación universal y consagrado en la Declaración de los Derechos Humanos y nuestra legislación.

Octubre 4

La Defensoría cuenta con dos nuevos comisionados en los Estados Unidos.

**DEFENSOR DEL PUEBLO POSESIONO A
DOS NUEVOS COMISIONADOS DE DD.HH.**

La pasada semana, el Defensor del Pueblo de Ecuador, Claudio Mueckay Arcos, posesionó a los flamantes comisionados para los nacionales en New Jersey y Connecticut, en los Estados Unidos de Norteamérica.

El Ingeniero Mauro Jácome fue nombrado Comisionado de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador para los Nacionales en el Estado de New Jersey. Mientras tanto, el Doctor José Altamirano Tapia recibió similar denominación para los ecuatorianos que residen en el Estado de Connecticut.

Las gestiones efectuadas por el Defensor del Pueblo se sustentan en el mandato de dar asistencia a los ecuatorianos residentes en el exterior a través de las vías diplomáticas o judicial internacional - establecido en el artículo 8 literal o) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo-, y en cumplimiento del Convenio de Cooperación con la Cancillería y la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU).

Inmediatamente, los nuevos funcionarios iniciaron las actividades de la comisión encargada, en concordancia a lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

La diligencia se efectuó hoy día, a las 10h00, ante la presencia de Rubén Chávez del Pozo, Defensor Adjunto Primero; Romeo Sylva, Coordinador de la Fuerza Pública; y Francisco Bonilla, Coordinador de Derechos Humanos.

Octubre 8

INTENDENTE COMPARECIÓ A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Mediante providencia emitida por el Defensor del Pueblo, el Intendente General de Policía de Pichincha, Víctor Hugo Olmedo, compareció a rendir su declaración sobre los acontecimientos acaecidos en la Maternidad Isidro Ayora, en donde fallecieron dos recién nacidos.

El 2 de agosto del año en curso, el Intendente presentó un informe preliminar a la Defensoría del Pueblo (DDP), en donde se detallan las acciones desplegadas por su autoridad, y posteriormente un informe definitivo sobre el referido hecho.

El Defensor Adjunto Primero insistió en la necesidad de que la Fiscalía realice la autopsia de los cadáveres de los menores, para concluir con la investigación de este caso.

En la diligencia efectuada, el Intendente se ratificó en los dos informes presentados al Defensor del Pueblo, pidió un nuevo análisis de la documentación anexada a los mismos -en los cuales se demuestra que los neonatos no fallecieron por los gases lacrimógenos-, y ordenar el archivo del expediente de investigación abierto por la DDP.

Octubre 16

La Defensoría del Pueblo inició un expediente investigativo por la sustancial elevación del servicio telefónico.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO INVESTIGA INCREMENTO DE TARIFAS TELEFÓNICAS

El Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay Arcos, dispuso al Director Nacional de Defensa del Consumidor y Usuario, Iván Del Pozo, la apertura de un proceso de investigación a las empresas proveedoras del servicio telefónico ANDINATEL y PACIFITEL, a la Empresa de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado (ETAPA) y al Consejo Nacional de Telecomunicaciones

(CONATEL), por el incremento de las tarifas telefónicas, tal como se ha anunciado en los medios de información pública.

Para tal efecto, Del Pozo envió sendos oficios a los principales personeros de las telefónicas para que, en un plazo de ocho días, expliquen los argumentos técnicos y legales de la elevación de las tarifas.

La investigación iniciada por la Defensoría del Pueblo (DDP) tiene sustento en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y obedece al clamor de los usuarios que ya no soportan estos incrementos que afectan directamente a su economía familia y han sido denunciados en la institución.

El Defensor del Pueblo manifestó que en la Defensoría se están receptando los reclamos de los usuarios de los servicios telefónicos ante la medida adoptada por las empresas proveedoras de dichos servicios.

Octubre 18

DEFENSOR DEL PUEBLO SE OPONE AL "PREMIO Y CASTIGO" DEL CONSUMO ELÉCTRICO

El sistema de premio o castigo al consumo de energía eléctrica en todo el país, anunciado por el Consejo Nacional de Electrificación (CONELEC), motivó al Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay Arcos, iniciar un trámite investigativo contra el CONELEC.

El Defensor del Pueblo considera que someter a los consumidores residenciales a un mecanismo de recargos o castigo es un procedimiento que no está contemplado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y que, además, detiene el desarrollo productivo del país y deja sin incentivos al sector comercial, por lo cual ordenó que la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Usuario dicte providencia e inicie una investigación al respecto.

El Defensor, conforme lo establece su autoridad, confirió un plazo de ocho días al Presidente del CONELEC, Diego Pérez, para que informe sobre qué argumentos técnicos y legales se basa la

aplicación del Programa de Descuentos y Recargos en las planillas de consumo de energía.

La Defensoría del Pueblo está recepcionando múltiples quejas de ciudadanos que muestran su inconformidad por la medida adoptada por el CONELEC.

Octubre 19

Caso Maternidad:

EXAMEN HISTOPATOLÓGICO DE NIÑOS MUERTOS SERÁ ASUMIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo de Ecuador pagará el examen histopatológico de las muestras tomadas en las autopsias de los dos menores muertos en la Maternidad Isidro Ayora, luego de que la Policía Nacional reprimiera una archa organizada por los médicos de los hospitales públicos, el pasado mes de julio.

Esta acción de la Defensoría del Pueblo es parte del proceso investigativo que busca determinar si hubo violación a los derechos humanos por parte de la Fuerza Pública y de las autoridades que ordenaron su actuación.

Para realizar el examen histopatológico, que consiste en la revisión del cerebro, hígado, pulmones, riñones y vaso, se espera la orden del doctor Fernando Lara Portillo, Fiscal Distrital de Pichincha.

La Defensoría del Pueblo ha exigido la realización de este examen en el Hospital Militar de las Fuerzas Armadas, a un costo de 276 dólares. El Defensor del Pueblo también solicitó la colaboración del Instituto Izquieta Pérez.

Octubre 23

El Defensor del Pueblo solicitó la colaboración del Instituto Izquieta Pérez

MUESTRAS DE NIÑOS MUERTOS EN CASO MATERNIDAD SERÁN ANALIZADAS

Este jueves, el Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay Arcos, entregará las muestras de los órganos vitales de los dos menores fallecidos en la Maternidad Isidro Ayora al Instituto de Higiene Izquieta Pérez, en la ciudad de Guayaquil, para que se efectúen los exámenes histopatológicos y toxicológicos de los pulmones.

Mueckay insistió en la urgencia de estas pruebas como elemento importantísimo para resolver el caso, tanto así que la Defensoría del Pueblo se apersonó, con la debida autorización del Fiscal Distrital de Pichincha, para asumir los gastos de tales exámenes.

Mediante oficio dirigido al Director del Instituto Izquieta Pérez, Mario Murgueytio, el Defensor solicitó los referidos exámenes de los neonatos para continuar la etapa de sustanciación de proceso que lleva adelante la Fiscalía de Pichincha, así como las conclusiones de la investigación de la Defensoría del Pueblo.

La acción de la Defensoría del Pueblo está amparada en las disposiciones constitucionales y legales que le facultan para defender los derechos fundamentales de las personas y, además, forma parte del proceso investigativo que busca determinar si hubo violación a los derechos humanos por parte de la Fuerza Pública y de las autoridades que ordenaron su actuación.

El Defensor del Pueblo llevará las muestras al Instituto de Higiene Izquieta Pérez, el mediodía del jueves 25 de octubre del presente año.

Octubre 23

LA REHABILITACION SOCIAL SE DESVINCULARIA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

El Defensor del Pueblo, Dr. Claudio Mueckay, entregó al Presidente del Congreso Nacional un Proyecto de Ley Reformativa del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, el cual pretende desvincular la rehabilitación social del Ministerio de Gobierno, del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia. Dice Mueckay que estos tres organismos ya han cumplido sus excelsos deberes y funciones al lograrse la imposición de la pena retributiva.

Argumenta el Defensor que es necesario adoptar mecanismos acordes con los principios contenidos en el Art. 208 de la Constitución que son de educación, capacitación para el trabajo y la rehabilitación personal y humanitaria del reo, que le permitan su adecuada reinserción social.

Plantea que el Consejo Nacional de Rehabilitación Social sea una institución del sector público, independiente y autónoma, como prevé el Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador.

Según la propuesta del Defensor del Pueblo, el Consejo Nacional de Rehabilitación Social estará integrado por: un delegado del Presidente de la República, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso o su delegado, la Presidenta de la Comisión de la Mujer y la Familia del Congreso o su delegada, el Defensor del Pueblo o su delegado, el Ministro de Educación y Cultura o su delegado, el Ministro de Trabajo o su delegado y un médico Representante de la Federación Nacional de Médicos.

En el Proyecto consta que el mencionado Consejo designará a su Presidente; al Director de Rehabilitación Social, funcionario que deberá reunir los mismos requisitos que para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia; a los Subdirectores Regionales de Rehabilitación Social; Jefes Departamentales, y a los Subdirectores de los Centros de Rehabilitación Social. Todos ellos serán doctores en jurisprudencia o abogados, con un mínimo de tres y cinco años, según los casos, en materias penitenciarias.

Noviembre 30

CONVENIO PARA RESPETAR A LOS DISCAPACITADOS

La Defensoría del Pueblo y el Consejo Nacional de discapacidades se han propuesto trabajar coordinadamente para que se apliquen los derechos y garantías que la Constitución y las leyes reconocen a las personas con discapacidad.

El Defensor del Pueblo, Claudio Mueckay, y los directivos del CONADIS, Dr. Rodrigo Crespo, Presidente y Dr. Ramiro Cazar, Director Ejecutivo, firmaron el respectivo Convenio de colaboración permanente, para ejecutar programas de adiestramiento a los discapacitados.

La Defensoría del Pueblo proporcionará capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidades y difundirá las leyes que las amparan. El CONADIS lo hará en el tema de discapacidades, a nivel local y nacional.

Las dos Instituciones intercambiarán información que conduzca a elaborar políticas y acciones de defensa de los derechos que asisten a las personas con discapacidades; así como capacitación y educación a las organizaciones de discapacitados y a la comunidad en general, para respetar los derechos y no discriminar por razones de discapacidad.

Noviembre 30

VICEPRESIDENCIA PARA ECUADOR EN CONCLAVE INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El Defensor del Pueblo de Ecuador, Claudio Mueckay Arcos, fue designado Primer Vicepresidente de la Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, que se desarrolló en México desde el 27 de este mes, hasta el 1 de diciembre.

Este evento convocado por la UNESCO reunió a los Defensores del Pueblo, Comisionados de Derechos Humanos y altos funcionarios de gobierno en el área de la educación, de todo el continente. Juntos establecieron la estrategia regional para la Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe.

La designación de Mueckay Arcos como Primer Vicepresidente de esta Conferencia constituyó un reconocimiento al alto prestigio que ha alcanzado la Defensoría del Pueblo de Ecuador en la protección de los derechos humanos, particularmente de sus compatriotas migrantes.

En el cónclave, el Doctor Mueckay compartió responsabilidades con quien fue designada Presidenta del evento, la Subsecretaria de Derechos Humanos de México, doctora Mary Claire Acosta. La Segunda Vicepresidencia correspondió a la Doctora Vilma Mannich, Embajadora de Jamaica.

Diciembre 7

La Defensoría vigilará que no se violenten derechos de los consumidores en compras de Navidad.

CONSUMIDORES: CUIDADO CON LAS COMPRAS Y PAGOS A CRÉDITO

La Defensoría del Pueblo (DDP) vigilará que los almacenes y distribuidoras, que tienen sistemas de crédito para la adquisición de productos, respeten los derechos de los clientes ecuatorianos.

Iván del Pozo, Director Nacional de Defensa del Consumidor de la DDP, resalta que los consumidores deben exigir el cumplimiento de sus derechos, contemplados en los artículos 19, 47 y 50 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor (LODC), que hacen referencia a indicación del precio, sistemas de crédito y pago con tarjetas de crédito.

Según estipula el art. 19 de la mencionada ley, “los proveedores deberán dar conocimiento al público de los valores finales de los bienes que expendan o de los servicios que ofrezcan”. Tienen la obligación de indicar de forma clara el valor del producto que debe quedar evidenciado en la factura, contrato o documento escrito.

Del Pozo advierte que es obligación de los proveedores probar por escrito que cumplen lo establecido en el art. 47 y demás normas concordantes de la Ley de Defensa del Consumidor. El Art. 47, dice que cuando el consumidor adquiera determinados bienes o servicios mediante sistemas de crédito, el proveedor está obligado a

informarle en forma previa, clara y precisa el precio de contado del bien o servicio materia de la transacción; el monto total correspondiente a intereses y la tasa a la que serán calculados; así como la tasa de interés moratoria y todos los demás recargos adicionales; el número, monto y periodicidad de los pagos a efectuar; y la suma total a pagar por el referido bien o servicio”.

En los pagos con tarjeta de crédito (Art. 50), el precio será el mismo que el de contado. “Toda oferta, promoción, rebaja o descuento exigible respecto a la modalidad de pago al contado, será también exigible por el consumidor que efectúe pagos mediante el uso de tarjetas de crédito...”

Los consumidores ecuatorianos pueden denunciar los abusos e incumplimientos de la ley a la Defensoría del Pueblo. Los funcionarios de esta institución realizarán visitas a los proveedores de bienes y servicios, con el fin de revisar que se de cumplimiento a la Ley de Defensa del Consumidor.

Diciembre 11

La Defensoría recibió una demanda de inconstitucionalidad

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA MIRA

El Movimiento Popular Democrático (MPD) y varias organizaciones sociales presentaron al Defensor del Pueblo una demanda de inconstitucionalidad contra diferentes artículos de la nueva Ley de Seguridad Social. Pretenden la suspensión total de los efectos de esta ley.

Representantes del MPD, Frente Popular, Federación Única de Afiliados al Seguro Social Campesino (FEUNASSC), Unión General de Trabajadores del Ecuador (UGTE) y Unión Nacional de Educadores (UNE) llegaron donde el Defensor del Pueblo Subrogante, Rubén Chávez del Pozo, argumentando que la citada Ley constituye una sentencia de muerte para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), pues es una forma de legalizar el asalto a las aportaciones de los afiliados, a través de las Administradoras Privadas, con un perjuicio de más de 380 millones de dólares anuales.

Los demandantes argumentan que la Ley de Seguridad Social publicada en el Registro Oficial No 465 del 30 de noviembre del 2001 es inconstitucional en sus Artículos 2, 9, 10, 18, 72, 18, 103, 104, 129, 176, 167, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 222 y en la Disposición Transitoria Séptima; pues atentan a la Constitución en los Artículos 23 -inciso Tercero-, 30, 56, 58, 54 y 257.

El Defensor del Pueblo Subrogante ofreció tramitar la demanda con la celeridad del caso, la cual pasará a conocimiento de la Dirección de Recursos Constitucionales para que, si reúne los requisitos de ley, obtenga informe de procedencia y sea remitida al Tribunal Constitucional.

Diciembre 20

DEFENSOR DEL PUEBLO CONSTATÓ LIBERTAD DE CAPITÁN VITERI

"En mi calidad de Defensor del Pueblo y de conformidad con el deber impuesto en la Constitución Política de la República y las leyes de asistir y tutelar los derechos humanos de las personas, hoy, a las 12h30, concurrí hasta las instalaciones de la Comandancia General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) para recibir al Capitán de Navío, Rogelio Viteri, quién egresó después de cumplir con el arresto disciplinario impuesto por el Consejo de Disciplina de las FF.AA."

"Ofrecí trasladar al Capitán Viteri en un vehículo de la institución, ante lo cual éste me indicó que tenía asignado un medio de transporte de las FF.AA. y lo acompañe hasta llegar la centro de la ciudad. Observé que se encuentra en normal estado de salud".

"Luego, el Capitán Viteri me indicó que se trasladaría hasta la residencia de sus familiares y que viajaría en un próximo día a Inglaterra".

Diciembre 20

DEFENSOR DEL PUEBLO GESTIONA LEGALIZAR SITUACIÓN MILITAR DE LOS MIGRANTES

El Defensor del Pueblo de Ecuador, Claudio MuecKay, planteó personalmente al Ministro de Defensa Nacional, Almirante Hugo Unda, el requerimiento de muchos ecuatorianos residentes en el exterior que no cumplieron con el servicio militar obligatorio, para obtener su cédula militar, previo el pago de la respectiva multa en los consulados ecuatorianos.

La entrevista que tuvo lugar el miércoles 19 de diciembre del 2001 fue fructífera, ya que el Ministro de Defensa manifestó al Doctor MuecKay que no ve la razón por la cual no se pueda resolver favorablemente esta aspiración de miles de ecuatorianos. Añadió que únicamente se requiere encontrar, dentro del marco legal, el procedimiento más adecuado para que intervengan conjuntamente la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, las oficinas Consulares del Ecuador y los Comisionados de la Defensoría del Pueblo en el extranjero.

Claudio MuecKay cree que este beneficio para los compatriotas migrantes se hará efectivo en los primeros meses del año nuevo, puesto que el Ministro Unda ha designado un equipo de sus colaboradores para trabajar en el tema.

La falta de papeles militares constituye un problema para los ecuatorianos que regresan de visita al Ecuador, habida cuenta que para las autoridades de migración la Cédula Militar de Remiso Sancionado y la Cédula Militar Documento Final, son requisitos indispensables que deben portar los compatriotas al momento de su salida del país.

El Defensor del Pueblo viene trabajando en este asunto desde el mes de octubre pasado y ha cursado los oficios respectivos a las autoridades militares y diplomáticas. Sin embargo, su entrevista personal con el Ministro de Defensa es hasta el momento la gestión más fructífera.